Año VI.—Tomo VI.—Marzo de 1922.—Cuaderno XXII

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA SEVILLANA DE BUENAS LETRAS



SEVILLA : 1922
Imp. y Lib. Sobrino de Izquierdo
Francos, 43 al 47

SUMARIO DE ESTE CUADERNO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En España: un año . . . . 4 pesetas.
En el extranjero . . . . . 8 pesetas.
Número suelto. . . . . . 2 pesetas.

Toda la correspondencia al Sr. Administrador.

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA SEVILLANA DE BUENAS LETRAS

AÑO VI—TOMO VI



SEVILLA : 1922
IMP. Y LIB. SOBRINO DE IZQUIERDO
FRANCOS, 43 AL 47

BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA SEVILLANA DE BUENAS LETRAS

AÑO VI.—TOMO VI.—MARZO DE 1922.—CUADERNO XXI

ÚLTIMOS DÍAS DE LA FERIA DE GUADITOCA

(Continuación).

despacho «pasada la próxima vacación, con respecto a las muchas ocupaciones de oficio que ocurren en su intermedio.» Los días que corrieron entre el 10 y el 22 de Enero de 1787 se emplearon en ver los libros y papeles, que presentó D. Juan Pedro, y en poner autos y providencias. Por fin, en la última fecha citada, «acordó su Merced se despache sin más dilación el informe decretado;» pero mandó también que se formara relación del expediente sobre el pago de los derechos a la Colecturía en 1784 y sobre las dietas a la Audiencia, insertando el Informe del Ayuntamiento sobre el patronato, y otra porción de documentos y noticias, que debían reunirse, y para lo cual hacía falta algún tiempo. El día 28 «puso el Sr. Corregidor el informe para el Real Consejo, compuesto de cuatro hojas y en papel de a veinte maravedís, yendo escrito de mi puño—dice el escribano—el cual y testimonio por mí dado puso bajo cubierta con subscrición del Real servicio y por mano de Francisco Antonio Larrasa, Secretario de Cámara de dicho superior tribunal, a efecto de que lo presente en él, cuyo pliego cerrado llevé yo, y puse en casa de Nicolás José de Arenas para su destino a Madrid, por ser quien de presente corre con la correspondencia del público de esta villa.»

Párrafo aparte merecen las cuentas que presentó D. Juan Pedro de Ortega, y no sale, por cierto, bien parada la Administración del Santuario (1) Nos detenemos en esto no por aglomerar car-

---

(1) *Exámen de los libros de cuentas.*—«Certifico en cumplimiento del auto antecedente que habiendo reconocido con intervención y presencia del Sr. Corregidor los cuatro libretes exhibidos por D. Juan Pedro de Orte-

gos contra el Patronato, aunqne bien merecidos los tiene, si se exceptuan los días de la Administración de los Marqueses; sino porque esta administracíón, no provecchosa al Santuario, debió ser causa en unos de decidirse por cuantos medios podían ser conducentes a anularlas, o al menos a disminuir sus ingresos, y en otros de presenciar indiferentes estas luchas, en las que, al remate de cuentas, saldría perjudicado el Santuario y el culto de la Virgen. Si hubiera seguido la Hermandad al cuidado del culto y del Santuario, seguramente otro sesgo hubieran llevado los asuntos. El patronato no hizo más que considerar como propios los bienes que no le pertenecían, llegando una época en que dispuso de lo que quedó con olvido de sacratísimos intereses y lesión de justísimos derechos.

Declaró D. Juan Pedro que del tiempo de su administración

---

ga, resulta que el primero perteneciente a los productos de la feria de Guaditoca del año de setecientos ochenta y tres se formó de cinco medios pliegos de papel común doblados, componiendo hasta diez hojas, empezando los asientos a la vuelta de la primera hasta el final de la quinta, entre la cual y la siguiente se reconoce faltar una, indicando haberse rasgado por existir su resíduo unido a la dicha quinta y llevándose alguna parte de ella y luego en la septima, que hay de sexta, se saca la suma de los productos de dicha feria en mil y novecientos reales con una media firma a su pie que dice Ortega y rúbrica al parecer el mismo D. Juan Pedro; y a su continuación siguen diferentes asientos de limosnas para Misas por los devotos hasta el número de ciento noventa y tres y la vuelta de ella se encuentra en blanco como otras tres últimas, advirtiéndose qne los asientos que por su mayor parte están hechos por columnas en unas las llenan y en otras no=El segundo, respectivo al año de ochenta y cuatro, empieza también a la vuelta del primer folio tercero, en la que se saca por producto de la feria de aquel año la cantidad de la feria de aquel año la cantidad de dos mil cuatrocientos setenta y un real, con diferentes claros en siete hojas útiles advirtiéndose faltarle las tres úitimas para completar los cinco medios pliegos de que ignalmente aparece haberse formado=El tercero con la misma conformidad principió vuelto el primer folio y sigue en columnas, la mayor parte incompletas, hasta el folio sexto conque acaba con una nota de igual media firma en que se dan por productos de la feria del año de echenta y cinco un mil setecientos cincuenta y cuatro reales y medio y otra después sin firmar por la que aparece deberse rebajar trescientos veintiocho que se suponen entregados al Alguacil mayor a presencia del escribano Diego Vicente de Robles, de orden de su merced, y tiene arrancadas las cuatro últimas para el complemento de las diez=Y el cuarto y último principia y sigue en igual conformidad por otras seis, en que acaba con otra nota y media firma semejante a las ante-

había rendido cuentas del primer trienio al Vicario general «que es a quién corresponde la Visitación de la Ermita y cuentas», y que se le mandó invertir «el alcance que contra el Administrador resultó de 600 reales en el mayor culto de la Virgen y ornato de la Ermita, lo cual ejecutó incontinenti; estando los otros años pendientes de aprobación por no haber venido a la Visita del Vicario general». Presentó el mismo D. Juan al Gorregidor, en 21 de Enero de 1787, «cuatro libretes de cuentas» y su exámen dió el siguiente resultado: los productos de la feria en 1783 importan 1.900 reales; los de 1784 suman 2.471 reales; 1.754 reales y medio los de 1.785, y 212 reales y medio los de 1.786; pero notó el Corregidor la falta de hojas, claros y otros particulares que al por menor pueden verse la certificación que firmó el escribano Escutia.

El Auto del Corregidor del 22 de Enero del mismo año (1)

---

riores, sin fecha de día cierto y con la del mes de Junio del año próximo pasado en que se expresa no haber entrado en su poder doscientos doce reales y medio por importe de los puestos fuera de los casas portales y por decír haberse cobrado de orden de su merced por el presente escribano, y el producto de dicha feria fueron dos mil y setecientos reales; y luego siguen otras dos hojas en blanco y las dos ultimas rotas: apareciendo igualmente que las dichos notas y medias firmas están de letra más reciente, tinta más clara que los demás asientos y a un mismo pulso: todo lo cual certifico en cumplimiento de lo mandado y con su merced lo firmo dejando rubricadas las libretas como tiene preceptuado-Donoso-Diego Josef Escutia.=

(1) *Auto del Corregidor.*—«Los patronos imponían a los feriantes la contribución que les ha parecido, como se deduce de haberse ido aumentando con ella los productos de dicha feria, aunque con visible mengua en los diez y nueve años que administró D. Pedro de Ortega y Arjona, padre del actual, y que contrajo el alcance de doce mil y más reales en que está perjudicado el Santuario, a que ha contribuído no poco el mismo D. Juan Pedro su hijo, que con igual equivocación en su último recurso supone no solamente haberse cobrado por el presente escribano mayor cantidad en la feria del año que la resultante de Autos, sino que ha procurado tergiversar con nuestro informe la verdad de los hecbos, desentendiéndose de que para mejor instruir el informe decretado por la superioridad se le mandaron exhibir las cuentas de su tiempo, que no ha cumplido hasta el presente con motivo de la eniermedad que a pocos días de dicha última feria padeció y las que después padecieron igualmente así su merced como los dos escribanos de esta villa en el discurso de la general epidemia que ha experimentado hasta fines del año próximo, por cuya causa, y la muerte del de autos recrecieron las ocupaciones, sin poderse desahogar el juzgado de muchos atrasos;ni tampoco ha presentado el libro de cuenta y razón que le está mandado, y que ha debido llevar de la ad-

contiene duras apreciaciones para la gestión de los Patronos—Administradores; «además de ser la certificación, que firmó el escribano Escutia, unos borradores manuales de las exaciones de los últimos cuatro ferias, padecen de primera vista los repasos de menos formalidad, dispersión, falta de numeración y las de no contener más que el del último año los valores de las cinco casas que en todas ha tenido arrendadas para el alcabalero y tiendas de licores, uno de los mayores renglones de la feria; ni tampoco las limosnas y ofertas, y aun pujas, que todos los años se hacen, ni tampoco las muchas limosnas de Misas, que en el discurso de la dicha feria se recojen y aún de algunas reses y alhajas, como también entre año...»

Hasta el 23 de Junio no dió el Ayuntamiento el informe (1) que

---

ministración de su cargo, a que no satisfacen los cuatro libretes exhibidos con menos formalidad y levantamiento de algunas hojas, asientos recientes y defectuosos y que no llenan el ministerio de la administración, en el cumplimiento de la prevención que se le hizo por el título que ha presentado: y que además de ser unos borradores manuales de las exacciones de las cuatro últimas ferias padecen a primera vista los reparos de menos formalidad, dispersión, falta de numeración y las de no contener más que el del último año los valores de las cinco casas que en todos ha tenido arrendadas para el Alcabalero y tiendas de licores, uno de los mayores renglones de la feria; ni tampoco las limosnas y ofertas y aun pujas que todos los años se hacen con motivo de llevar la Imagen los hombres y las mujeres el Niño en la procesión y entrarla en su Iglesia; en que es notorio y su merced tiene visto el alboroto y atropello de pujas que se causan, ni tampoco las muchas limosnas de Misas que en el discurso de la dicha feria se recogen y aun de algunas reses y alhajas, como también entre año...... por otra parte del mismo resíduo de que da cuenta quiera deducir, como efectivamente lo hace y resulta de sus mismas cuentas, sin haber costumbre en los demás administradores que han sido, ni tampoco por la personas de sacar las tales decimas otros Administradores o Mayordomos de Iglesias o Ermitas o cofradías.»

(1) *Auto de la villa.*—Juan Antonio Guerrero, Escribano del Rey nuestro señor publico y del Cabildo de esta Villa en observancia y puntual obedecimiento de lo mandado en el auto precedente: Certifico que en el Acuerdo celebrado en el día de ayer por los Ses. Corregidor, D. Juan Pedro de Ortega, Alferez mayor consistorial de esta Villa; don Martín Castelló, don Vicente Maeda, regidores perpetuos de ella, a que asistieron de alguacil mayor, síndicos y diputado de esta precitada villa, resulta acordado acerca del Informe sobre la feria de Guaditoca, que se hace anualmente en este término, que el establecimiento de ella no consta, ni habido, ni entendido el tiempo de su principio, ni tampoco que se haya obtenido Privilegio alguno para

se le tenía pedido desde el 22 de Enero. Siempre las mismas dilaciones.

Los sucesos del siguiente año de 1788 los hemos referido en otro lugar; pero hemos de hacer mención dos hechos: el primero la muerte de D. Juan Pedro, en Octubre, y el segundo haber cesado en el Corregimiento de la Villa D. Antonio Donoso de Iranzos, sucediéndole D. Martín Castelló.

Quedó pues en suspenso toda actuación; pero dispuesto el

---

ello, y solo comprende que se introdujo muchos años hace con el nombre de Velada que se da a los concursos de otras Ermitas del término y otros inmediatos en los días de sus respectivas celebridades el de dieho Santuario y que con el tiempo se ha ido aumentando con la devoción hasta que se ha ganado el nombre común de feria por todo el país: que el terreno de la Ermita citada de Guaditoca, se dice por dicho Ayuntamiento en el referido acuerdo, duda si en sus principios fué de realengo concedido por la Villa o por la Orden, como duda del tiempo en que se edificó o en el que se apareció, como se dice sobre una peña inmediata a las aguas del arroyo que divide la dehesa de la Vega, y solo sabe que por D.ª Alonso Carrasco se redificó y labró la Iglesia que hoy tiene dicha Imágen, y de consiguiente se deduce que sería por estrechez o ruína de la antigua, sobre que el citado Ayuntamiento dice no ha visto documento del mayor antiguedad que la dicha reedificación de el año de mil quínientos ochenta y seis, (sic) y que el mismo don Alonso Carranco Ortega, labró así mismo una casa unida a dicha Ermita de nuestra señora de Guaditoca y con una tribuna o balcón a su capilla mayor y mano derecha, y de consiguiente que infiere el Ayuntamiento que su terreno pertenecía al mismo, por cualquier modo de adquisición, vínculo, o herencia, como otras algunas tierras y huerta que parece hubo en sitio por la parte de un moral que existe entre la esquina de la espalda de dicha Ermita y dicho arroyo. Que a dicho Santuario no se le conocen tierras algunas en propiedad, ni asignación más que lo que ocupa la Iglesia, pues las tres casas de Hospería que tienen los Mayordomos de las Villas de Berlanga, Valverde y Ayllones están, la del último en tierra conocida del Encinal, de los propios de esta Villa y las de los otros parece estar en tierras del Vínculo de los Ortegas y su Patronato, que se dice fundado por Don Pedro de Ortega Freire, hijo del mencionado D. Alonso Carranco, lo que mejor constará de los permisos de edificar que obtendrían dichas Villas y sus Mayordomos: y que en cuanto al Patronato de dicha Ermita, dicha villa, entiende que reside en ella y su Ayuntamiento como el de las demás Iglesias y Ermitas de su término, sin saber que dicho Patronato esté enagenado, o titulado en otra Iglesia y persona: que el del convento y Religiosas franciscanas de la advocación del Espíritu Santo de esta misma Villa en la casa y mayorazgo que goza el Sr. D. Vicente Maeda de que obtiene Real Cédula y la renta de su fundación: y según que todo lo relacionado consta de dicho Acuer-

Ayuntamiento a recabar un derecho, que creía tener, de Patronato sobre el Santuario, aprovechándose de la viudad de D.ª María Teresa de Tena y de la menor edad de su hijo D. Francisco, a quién correspondía el derecho de su padre, para recabarlo. En el entretanto queda un poco olvidado el traslado de feria, hasta que venga a Villa otro Corregidor que haga de este asunto el objeto principal de sus desvelos.

En la villa quedó D. Antonio de Iranzos dedicado al noble ejercicio de la abogacía, y cuando pasaron cinco años, y volvió a suscitarse el pleito de la feria, lo encontraremos defendiendo la permanencia de esta en Guaditoca, como Abogado de D.ª María Teresa.

¿Fué este cambio efecto de convencimiento? ¿Fué, tan solo, cumplimiento del deber profesional? ¿Se debió tal mutación a oposición hacia el que por aquel entonces ocupaba su puesto? ¿Pudo ser efecto de la caballerosidad y nobleza de sus sentimientos, al ver sostener desigual combate a una dama en el desamparo de su viudedad?

A través de los folios del largo expediente quedan sin contestación estas preguntas.

Algún dato nos deja el expediente de la feria de 1789 y siguientes y hemos de aprovecharlo también. Desde dicho año estuvo encargado de recaudar los ingresos de la feria de Guaditoca D. Bruno de Ortega y Saavedra, por delegación del Ayuntamiento.



do, que se haya en el libro capitular corriente de esta Villa a que me remito y en fe de ello cumpliendo con dicho Judicial precepto estampo la presente que firmo en Guadalcanal y Enero 23 de 1787.—Juan Antonio Guerrero.

V

Llegamos al año de 1792, en el que se llevó al cabo el traslado de la feria a la villa de Guadalcanal, realizándose así el plan que venían acariciando, hacía varios años, algunos y que había encontrado patrocinador en el Corregidor Donoso de Iranzos, aunque faltaron a este arrestos para conseguirlo, o teniéndolos no le fué posible vencer las resistencias que encontró en su camino.

Más afortunado fué el abogado D. Diego Salcedo, que sucedió a D. Martín Castelló en el Corregimiento de la villa en 1791.

No debemos negar a Salcedo habilidad para guiar el asunto por recta vereda, y conseguir, a costa de poco esfuerzo, lo que para Donoso fué empresa dificil.

Mientras en el Real Consejo de las Ordenes se tramitaba el asunto del Patronato, que disputaba la Villa a familia de los Ortegas. obteniendo estos el reconocimiento de sus derechos, acudía Salcedo a la Real Audiencia de Cáceres con solicitud en la que se alegaban las razones de bien común, que podían aducirse, para obtener despacho favorable a sus pretensiones, firmando el pedimento el día 29 de Septiembre. (1)

---

(1) «El Licenciado D. Diego Salcedo, Abogado de los Reales Consejos, Corregidor de la Villa de Guadalcanal, con el mayor rendimiento hace presente a V. S. que, habiéndose hecho cargo de la vasta población y término de la villa, estado y constitución de sus vecinos, tratos y granjerias qne las sostienen, ha procurado facilitarles los arbitrios posibles en la continuación y fomento de ellas, dándoles los terrenos que han solicitado algunos para plantíos de olivar y zumaque y hacer extensivas sus heredades por este medio tan ventajoso a la pública utilidad de su común: sostenerlos en la conservación de pastar con sus ganados las dehesas de propios con preferencia del trashumante, que se hallaba intruso en ellas, por el precio de la tasación y en perjuicio de los ganados de dicha villa y su aldea de Malcocinado de que les dimana la multiplicacion de sus ganaderias, sin las cuales no pueden fructificar las tierras de labor, cuyo industrioso Ramo es el más general entre dichos vecinos, por cuanto apenas

No había dajado de interesarse Salcedo por el bien de sus administrados facilitando mayor desarrollo a la riqueza, de que toma pié para disponer favorablemente a los magistrados de Cáceres; y unida esta exposición al informe dado por la villa en 10 de Septiembre del mismo año, a petición de la Real Audiencia, sobre el estado

---

hay jornalero que deje de tener senara, sembrar lino u otra semilla, que le pueda coadyuvar extra del jornal que le resulta de su personal trabajo: también ha procurado el aseo, limpieza y aspecto público de dicha población, ya en obras públicas en que ha podido arbitrar, ya en las privadas que se han ofrecido en el tiempo de su servidumbre. Sucede, pues, señor, de que habiendo en su jurisdicción y a distancia de dos leguas de la referida villa de Guadalcanal, una Ermita de Ntra. Señora de Guaditocá, en la que de inmemorial tiempo a esta parte se celebra una feria en los tres días de Pascua de Pentecostés, la cual pudo tener principio a motivo de la concurrencia de dicha villa y las de su comarca en celebración de alguna festividad del Santuario, pues se ignora si hubo licencia para ella, y es constante que se considera la más útil, precisa y necesaria a los Reinos de Andalucía y esta Provincia por la estación en que se ejecuta de estar la recolección presente, y ser de donde se surten de caballerías los labradores para sus trillas y demás trabajos de verano; los Regimientos acopian caballos y los pueblos de la comarca se abastecen de lo que necesitan para dicha recolección, con cuyo motivo se hace de numeroso concurso de gentes, cuya cualidad le hace licenciosa y ocasionada a insultos y robos y demás consecuencias a que induce la soledad de aquel desierto, aunque la Justicia, en observancia de su obligación, procure de día y de noche remediar; bajo de estos antecendes parecía al exponente sería conveniente se trasladase dicha Feria a la referída villa de Guadalcanal y que se hiciese en ella en los mismos tres días de Pentecostés, en donde concurrirían mayor número de mercaderes, supuesta la comodidad que proporciona la población para la seguridad de sus caudales y recogimiento de caballerías que no tienen en el sitio de Guaditoca, en donde ni hay poblado, ni posadas para descansar; resultando de esta disposición que los feriantes y gentes tendrían mayor provisión de comestibles y satisfacción de resguardo de sus intereses; igualmente que los vecinos harían comercio con sus habitaciones, especialmente los pobres, con que facilitarían a mayor comodidad dar salida a los géneros de su mantenimiento en conocida utilidad de sus intereses, cesarían las concurrencias de las gentes vagas propensas a robar y causar escándalos, y se daría estímulo y fomento a la población para que se reedificasen las casas arruinadas que se hallan en sus extremos y se construyesen otras al modo que se ha reconocido en Cabeza del Buey, Monterrubio, Mairena y otras partes donde las había fuera de la población, por haberlas reducido a ella: además de lo expuesto se considera dicha feria por el que representa repugnante al Decreto de V. S., acordado a instancia del señor Fiscal, en 4 de Junio del año próximo pa-

de la agricultura en Guadalcanal, (1) podemos conocer la situación en que se encontraba el pueblo económicamente a fines del siglo XVIII.

---

sado, por cuanto es prohibitivo su literal de cualesquieras juntas de gentes en Ermitas y sitios públicos para comidas y refrescos, siendo, como es, consiguiente el que suceda en Guaditoca por la necesidad de los concurrentes de refugiarse en su Ermita en tiempo de aguas, y que no pueden prescindir por carecer de habitación en cuyo concepto, sujetando esta resolución el exponente a la superior penetración de V. S., hace en su consecuencia a su justificación la más humilde suplica, para que, en vista de los fundamentos y motivo expuestos, se digne decretar la traslación a la villa de Guadalcanal, o resolver lo que sea de su Real agrado. Nuestro Señor guarde y prospere a V. S. por muchos años que ruega el exponente. Guadalcanal y febrero veintinueve de mil setecientos noventa y dos.—A. L. P. de V. S. su súbdito.—Ldo. D. Diego Salcedo.

(1) *Auto capitular informando a la Real Audiencia de Extremadura.* —En la villa de Guadalcanal a diez días del mes de Septiembre de mil setecientos noventa y dos: Los señores Xª y Regimiento, diputado y síndicos del común, con asistencia del señor don Paulino Caro Guerrero del Orden de Santiago Vicario Juez Eclesiástico ordinario y cura propio beneficiado de la Parroquial de Señora Santa María la mayor de esta villa se juntaron a efecto en orden que se comunicó por el Real Acuerdo de la Real Audiencia de Extremadura, en virtud de otra del supremo Real Consejo de Castilla al señor Gobernadsr de la ciudad de Llerena, sobre acreditar los particulares que inserta, comprendidos en los cinco primeros artículos, y teniendo presente para mayor instrucción las diligencias practicadas para el establecimiento de única contribución en el año pasado de cincuenta y tres, y los informes remitidos a este fin acuerdan su evacuación en la forma que sigue:

Que esta villa de Guadalcanal se constituye de mil vecinos útiles con exclusión de las viudas y pobres de solemnidad, es de la orden de Santiago, cuio exercicio de dichos vecinos es el destino al cultivo de tierras en sementeras y varias especies de Plantios, como de zumaque, olivares y viñas, de forma que hasta los Menestrales de la Población fomentan dicho cultivo, por lo que conceptuando a dicho numero en calidad de Lavradores, senareros, aunque en distintas clases, su posivilidad se esperimenta que aun aquellos que se dicen Jornaleros siembran alguna corta porcion en terreno de Roza para auxiliarse en sus necesidades, mas concretando el informe a la citada orden y al numero que se pretende es depentir el Ayuntamiento que el numero de Lavradores asciende a el de trescientos, los quales insisten, y perseveran anualmente en dicho exercicio, y en los demas Ramos que le son anexos, como el cuidar de dichos Plantios, de los quales solamente se tienen como veinte Personas Acendadas que sostienen sus labores en tierras propias, y los restantes las tie-

La Villa, por su parte, a primeros de Abril, tomaba acuerdos sobre las rentas de la feria, en los años en que D. Bruno de Ortega había estado encargado de su recaudación, y sobre las obras que se hacían en el Santuario, dejando abierta lapuerta para continuar

---

nen en Arrendamiento: Que las tierras de Dominio particular y de Labor que consisten en este termino ascenderán prudencialmente y con arreglo al resultante de dichas diligencias de unica contribucion a ocho mil fanegas, la maior parte de ellas pertenecientes a Capellanias conventos de Religiosas y Hacendados forasteros: cuia qualidad las hace infructiferos, siendo necesario para el vso de ellas de alguna intermision de años de una a otra simentera: con cuia circunstancia se imposibilita el adelantamiento, y fomento de los vecinos Lavradores, y demás que se dicen Jornaleros, o Peujareros en esta Industria, hallandose precisados ha establecer sus cortas sementeras en los valdios, y en sitios donde consideran tener proporcion de lograr el premio de sus trabajos; y como quiera que estos se hallan descontinuos en lo Montañoso de dichos valdios les es mas penoso, y dificultoso de veneficiar y conserbar de las Ganaderias que pastan en dichos Valdios, por lo que para adelantar este industrioso Jiro general a todo el vecindario a excepcion de dichos Menestrales, seria ventajoso y beneficioso que se le concediese a esta villa facultad para repartir a los vecinos mil fanegas de tierra anualmente de las Dehesas de los Propios, y Arvitrios de esta villa, las quales alternen por todas las que sean de dichos Propios proporcionadas para dicha Labor, con cuia circunstancia medrarian los Pastos y Montes a veneficio de ellas y los Lavradores y senareros, igualmente multiplicarian sus cosechas.

Que las tierras de Regadío llamados Huertas serán como vnas sesenta fanegas que se venefician para Hortaliza, y otros efectos de su naturaleza: de olivares y hasta trescientas fanegas: de viña quinientas todo lo qual es del dominio paaticular: que la demarcación del término de esta villa se regula a seis leguas de circunferencia, dos de travesía de levante a poniente y otras dos a sur y norte, en que se comprenden y prudencialmente veinte y siete mil y quinientas fanegas, de tierra toda Montañosa y la mitad de él Montuoso, de cuaia parte se halla la mitad infructifero, y de monte bajo vravio: Que las dehesas, de Propios y Arbitrios de esta Villa y la llamada del Donadio propia del Marqués de Legarda se constituyen por la operación de única contribución de trece mil ochenta y nueve fanegas de tierra que sirven para aprovechamiento de Pastos, cuio número, y el demás que ba exprresado, de Lavor, regadio, olivares, viñas, y zumacales, y rebajado todo del dicho de veinte y siete mil y quinientas fanegas lo restante es terreno de común aprovechamiento, lo qual la mayor parte es ynutil por lo Montuoso y pedregoso: Que las tierras que aquí se arriendan regularmente se pacta exigir de los colonos según Estilo o práctica a proporción de la distancia de la población desde seis partes hasta díez de las Mieses que en ellas siembran cobrando los dueños de

los litigios con D.ª María Teresa de Tena, entreteniendo la atención de esta en la villa mientras se resolvía en Cáceres el traslado de la feria. (1)

Mandó la Audiencia, en 14 de Abril, que a la mayor brevedad, informase el Ayuntamiento, con asistencia de los Diputados y Personero del Común, cuanto se le ofreciere y pareciere sobre el traslado de la feria, examinando para ello las razones, que hubiese, de necesidad, utilidad y comodidad, en caso de accederse a lo que proponía el Corregidor: manifestando, a la vez, con toda claridad las causas y motivos en que fundase su informe, expresando, al mismo

---

dichas tierras en Mies, o en Rama en las mismas tierras, y esto se entiende en las de Labor, pues las demás de frutos se Arriendan a dinero por el precio que tienen por conveniente pactar: que a veneficio de la Agricultura va dicho anteriormente lo que comtemplan de utilidad a los Labradores y senareros y respecto a tener con olvido este informe acordado este Ayuntamiento se saque testimonio Liberal y se remita a la Gobernación de Llerena, y lo firmaron sus Mercedes de que yo el Escribano doy fee= Lcdo. Dn. Diego Salcedo—Dn. Paulino Raphel Caro Guerrero—Martin Castelló—D. Dn. Blzente Maeda—Joseph Cavallero—Pedro de Thena y Cote—Manuel Arcos=Ante Dn. Juan Antonio Guerrero. *(Cuaderno de Autos Capitulares).*

(1) *Auto capitular de 5 de Abril de 1792.*—«Asimismo en este Cabildo se hizo presente que desde el año de ochenta y nueve ha estado don Bruno de Ortega y Saavedra encargado en la recaudación de los intereses que produce la feria de Guaditoca en favor de la Santa Imagen de este titulo por nombramiento que sucesivamente se ha hecho por este Ayuntamiento y a efecto de saber sus productos, inversión y existencias *Acuerda:* que dicho don Bruno formalice la correspondiente cuenta y la de a este Ayuntamiento y a sus capitulares en su nombre, como son a los señores don Martín Castillo y don Vicente Maeda, Regidores perpetuos de él a quienes se nombran para ello y a que asiste el presente escribano (Guerrero) y evacuada se de cuenta a esta villa para acordar lo más justo y conveniente.

E igualmente teniendo noticia este Ayunramiento de que en la Ermita de Guaditoca se está haciendo obra por los Ermitaños sirvientes de dicho Santuario, quienes sin embargo de no recibir salario, ni aun para su preciso alimento de persona alguna, manifiestan administrar caudal perteneciente a dicho Santuario respecto de las ningunas obenciones que les pueda sobrevenir por distintos respectos del que les autoriza por ser gentes pobres que se acogen a este modo de vivir por tener con que sustentarse y pasar la vida, deseando el Ayuntamiento tomar conocimiento, para los efectos convenientes, de donde provienen dichos caudales, que destino se les da, y con qué orden y a quien dan cuentas de ellos, por quién

tiempo, el privilegio que hubiese para tener dicha feria y la persona o indivíduo a cuyo favor se hubiera concedido, y que el original de las diligencias se remitiera al Real Acuerdo por manos del Fiscal.

Reunido el Ayuntamiento el día 30, con asistencia del síndico general y Personero de su común de vecinos y Manuel Arcos, diputado de él, no habiendo asistido su compañero, Nicolás Gómez, por estar ausente, se leyó el auto de la Audiencia y se acordó informar favorablemente la solicitud del Corregidor, ampliando sus razones y alegando otras; (1) remitiéndose las informaciones al fiscal, como estaba mandado, el día 3 de Mayo.

---

son nombrados los dichos Ermitaños y colocados en dicho sitio, quién los mantiene y a quién entregan las limosnas y a cuánto ascenderán, expresando las especies que piden; *acuerdan:* se saque testimonio de este particular y se comparezcan ante el Sr. Corregídor y declaren los dichos Ermitaños en razón de lo expuesto y demás que su merced tenga por conveniente, sin omitir que expresen qué especie de obra están haciendo y en qué sitio. *(Cuaderno de autos capitulares).*

(1) En la villa de Guadalcanal a treinta dias del mes de Abril de mil setecientos noventa y dos los señores Capitulares que componen el Ayuntamiento de ella, sindico general y Personero del su Común de vecinos y Manuel Arcos Diputado de el, no habiendo asistido Nicolás Gómez su compañero, sin embargo de haber sido citado en día anterior, por haberse ausentado de la Villa, se hizo presente la carta orden que antecede, mandada librar por el Real Acuerdo de la Real Audiencia de la villa de Cáceres y representación que la acompaña sobre que informe a dicha regia superioridad de los particulares que comprende en razón de la traslación de la Feria que se celebra en el sitio de nuestra Sra. de Guaditoca de esta Jurisdicción de villa, y vista por este Ayuntamiento la citada Real orden obedeciendo como obedece su litoral preceptivo con la mayor veneración, debe informar a la Justicación de dicho Real Acuerdo, como habiendo examinado y reconocido pródigamente los fundamentos expuestos en dicha representación halla ser constante la utilidad y comodidad que se dice para los concurrentes a dicha feria a afecto de comprar y vender con motivo de tener en esta población la mayor seguridad en sus intereses y en el citado sitio no haberla, por ser desierto, sin poblado alguno en donde poderse refugiar, con cuyo motivo no concurren mayor uúmero de mercaderes y feriantes de todas clases, siendo el más util el de los criadores de ganado yeguar de esta Provincia y Reínos de Andalucía por quanto excita la estación de la recoleción a comprar o vender según sus respectiva necesidades, verificándose que los más acaudalados, habiendo experimentado alguna vez ia incomodidad de ia citada feria y su inseguridad reusan volver a ella, por lo que considera este Ayuntamiento ser necesaria su traslación a esta villa en donde sus vecinos facilitarian los

No se hizo esperar la resolución, tan ansiada por la Villa. El día 14 dió su Auto la Audiencia, cuyo tenor es el siguiente:

«Cáceres y Mayo catorce del mil setecientos noventa y dos= Se da facultad al Alcalde mayor de la villa de Guadalcanal, para que haga trasladar a ella la Feria o Mercado, que ordinariamente se ha hecho en la Ermita de nuestra señora de Guaditoca y sus inmediaciones por el tiempo de Pascua de Pentecostés, cuidando de que se ejecute con tranquilidad y buen orden, y de que a los forasteros se les provea de víveres a justos y moderados precios. Librándose para ello la correspondiente certificación. Lo proveyeron y rubricaron los señores Regente y Oidores de la Real Audiencia de Extremadu-

---

medios para el mejor abasto en el mantenimiento de los forasteros, a el paso que en dicho sitio de Guaditoca les es forzoso y necesario conducir alimentos a excepción de los generales que el Arbitrfo Judicial facilita, cuales son aceite, vino, pan y carne: También es constante que el consumo que pudiese causar dicha feria colocada en esta población cedería en utilidad de sus vecinos, mediante a que cada uno, especialmente los pobres, harían comercio de los respectivos comestibles, franquearían sus casas para la comodidad y seguridad de los forasteros, esperanzados del premio que pudiese resultarlos, cuyos antecedentes unidos, a la escasez de aguas perjudiciales a la salud por la suciedad que percíben del abrevadero de ganados yeguares, caballares, mulares y asnales inducen a este Ayuntamiento de que será ventajosa las traslación, y aun beneficiosa a la Real Hacienda, en quanto évita establecer estanco en dicho sitio sin alguna seguridad, y de que se introduzcan contrabandos de tabacos del Brasil, sin embargo del resguardo de Rondas y partidas que suelen concurrir a este fin, y al de evitar robos y quimeras en los concurrentes, pero por más que se empeñe el cuidado de dichas partídas, ordinariamente se experimentan ciertos quebrantos protegidos los malechores del desierto y situación montañosa y montuosa: También es cierto que la citada ieria es antiquísima y se ignora si se obtuvo la correspondiente licencia para ella, respecto a no haber visto documentos que lo acrediten: Que es lo que puede informar con la verdad que acostumbra a la regia Superioridad, para que en revistas acuerde lo que a su superior y real agrado, para lo qual se remita original con dichacopia de la Representación a dicho Real Acuerdo de la citada Real Audiencia por mano del Sr Conde de la Concepción Fiscal de S. M. quedando testimonio de todo en el libro Capitular corriente; y lo firmaron sus merdes: de que yo ei Escribano del Cabildo doy fe— Ldo. D. Diego Salcedo—Do. Rodrigo Josef de Ayala y Sotomayor—D. Joaquín de Ayala—Dn. Vidente Maeda del Hoyo—Dn. Luis de Monsalbe—Josef Cavallero. Manuel Arcos.—Pedro de thena y Cote.—Ante mi Juan Antonio Guerrero.» *(Autos Capitulares).*

ra, estando en Acuerdo, de que certifico=está rubricado=Peña= Y en cumplimiento doy esta que firmo en Cáceres a diez y seis de Mayo de mil setecientos noventa y dos=D. Manuel Antonio de la Peña.»

Recibida en Guadalcanal la autorización, que venía cometida para su ejecución al Corregidor, mandó este, en la misma fecha, darle cumplimiento, «y que, reservándose proveer lo conveniente para la mayor seguridad, comodidad y quietud de los vecinos y concurrentes a dicha feria, se lleve al Ayuntamieuto para que, teniendo presente el particular de bastimentos y otros puntos respectivos a beneficiar a la santa Imágen, acuerde lo que tenga por conveniente.»

Bien pudo gloriarse Salcedo de su triunfo, conseguido sin gran esfuerzo, aunque con mucha astucia. El Ayuntamiento, que en derecho era derrotado en el Real Consejo de las Ordenes por el Patronato, venció de hecho a este al conseguir el traslado de la feria.

ANTONIO MUÑÓZ TORRADO.

(Continuará.)



Visitas que Don Enrique III hizo a Sevilla

EN LOS AÑOS DE 1396 Y 1402, Y REFORMAS QUE IMPLANTÓ EN EL GOBIERNO DE LA CIUDAD.

(Continuación).

cias entre la ciudad y los arrendatarios de las rentas o contratistas de obras públicas, y las apelaciones por multas impuestas a los que infringían los preceptos de las ordenanzas en lo referente a policía urbana de la ciudad. Con que se reunieran dos de los siete magistrados, era bastante para que dictasen resolución; les auxiliaba el escribano del cabildo, y por un procedimiento muy sencillo, que creo verbal, se informaban del caso y fallaban. Las penas pecuniarias o caloñas, que imponian eran para las arcas del concejo donde ingresaban los maravedís por cuenta del mayordomo, y tuvieron autoridad para hacer cumplir la de azotes, prisión y cadena, señaladas en las ordenanzas para los infractores, según los casos. Los Fieles, que fueron de grande utilidad para la administración pública sevillana, representan adelanto y dan a conocer en parte el talento organizador y condiciones para el gobierno del monarca que los creó; habían desaparecido con motivo de las revueltas que antes he relatado, por causa de ser oficios de nombramiento real, y su jurisdicción estaba, cuando se redactó el Ordenamiento del año 1396, en manos de un alcalde nombrado por el Mayordomo que era quien conocía de esas cuestiones.

Don Enrique III, al confirmar las ordenanzas hechas por su bisabuelo, conoció la utilidad que prestaría a la cosa pública la intervención de tales magistrados, evitando muchos de los males que aquejaban a la ciudad de presente, y estableció el Tribunal diciendo «que sean jueces entre el adelantado y seuilla» y juzguen según las leyes de los ordenamientos, y caso de faltar éstas por la costumbre probada con testigos «e do non fallaren ley guardese lo que fuere mejor usado segund dicho es». Otra ley del cuaderno da la razón que movió al Rey para restablecer estos jueces; dice «porque quanto poco vale fazer leyes e Ordenamien-

tos si non ay quien lo defienda e guarde e los ponga en deuida execuçion, Por ende ordeno e tengo por bien que se pongan fieles en seuilla segund que ordeno el rey don alfonso mi visabuelo, que aya santo parayso, e do todo mi poder complido para fazer guardar e tener e traer a devida execuçion todas las leyes que yo agora aqui ordeno; e otrosi ordeno e mando que estos fieles fagan todos aquellas cosas que cumplen a regimiento de la cibdad bien e fiel e verdaderamente». Con la creación de los Fieles mandó cesar el Alcalde del Mayordomo; «es mi merced que cese el alcalde que se ponia fasta aqui por el mayordomo e que daqui adelante non use mas del ofiçio desta alcaldia, por quanto soy informado que fasta aqui ha sido mas dañoso que provechoso Por ende es mi merced que cese este alcalde pues que non es menester».

Los Fieles, de esta vez fueron cinco y no siete, y habían de usar por sí mismos los oficios, estándole prohibido hacerlo por sustituto; dos de los veinticuatros, dos ciudadanos sin cargo público y uno de los jurados, y porque los veinticuatros y el jurado tenían sueldo, el Rey señaló mil maravedís para cada uno de los ciudadanos, con objeto de que tuvieran más voluntad de servir el cargo Antes de tomar posesión, «porque mas fiel e verdaderamente estos fieles fagan e cumplan su ofiçio es mi merced, que publicamente, en el corral de los olmos, estando todos juntos como lo han acostumbrado, fagan publicamente juramento sobre la cruz e los santos evangelios de lo asi fazer e complir e lo non dexar de fazer por amor nin por tenor nin por parentesco nin por ruego de ninguna persona que sea»; si cualquiera de ellos no cumpliera el juramento y fuera probado, sigue diciendo la ley, «que finque por ese mismo fecho perjuro e por infame, e non pueda ser testigo, nin fazer testamento nin otro abto legitimo, e demas que todos sus bienes e sus cuerpos que queden a la mi merced», penas duras, pues casi suprimían la personalidad del culpable. El cargo fué de nombramiento real y vitalicio; para el caso de muerte de alguno de los nombrados «que los quatro que quedaren que con juramento publicamente escoian uno de los mejores e mas suficientes e de mejor conciencia, conviene a saber, si fuere veinte e quatro de los veynte e quatro, si fuere cibdadano de los cibdadanos, e si fuere jurado que lo escoian los jurados, para poner en el logar del que asi morio».

Nombró Don Enrique ejecutores a Francisco del Marmolejo y Juan Martínez, Armador, de los veinticuatros, Juan González Cerezo y Diego González de Medina ciudadanos, y al jurado Juan Fernández de la Cuadra, dándoles poder a todos, siendo concordes, y a los tres, cuando discordasen, para conocer y decidir de todas y cada una de las cosas necesarias para el pacífico y buen regimiento de la ciudad. El analista refiere que fueron recibidos los juramentos en el Cabildo de 25 de Mayo, cinco días después de la fecha del cuaderno, y en presencia del Alguacil mayor, Alcaldes mayores y los Veinticuatro. Las resoluciones de estos fieles se mandó fuesen ejecutadas por los Alcaldes y el Alguacil, siendo requeridos para ello por escribano público, y con pena de pérdida de los oficios cuando no las llevasen a debido cumplimiento. Y para el caso de que los Alcaldes y el Alguacil no qnisieran hacerlos, encargó el Rey a los fieles requirieran a Don Fernand Dantes, Maestre de Santiago de Portugal que residía en Sevilla, o ahora quedó en la ciudad, el cual dice «quiero que sea excecutor fasta el mes de enero primero que viene, e del mes de enero fasta otro año seguidamente, e que aya por su salario de los propios de seuilla por el trabaio que pasare, e dicho mes de enero, cinco mil mrs. asy que sean todos quince mil mrs. los quales es mi merced que sean pagados por los tercios del año, al qual dcho don ferrand dantes do todo mi poder complido para asy lo tener fazer e complir». El Alguacil mayor y los Alcaldes también podían, caso necesario, acudir al Maestre para qne les ayudase a ejecutar lo juzgado por los Fieles. El Rey encargó finalmente a los Jurados, que puesto eran privilegiados por no pagar pechos y cobrar salarios, que cada año le hicieran relación verdadera de como pasaban las cosas en Sevilla, conminándolos con la pena de diez mil mrs la primera vez, y la pérdida de los oficios y de los bienes la segunda, si dejaban de hacerlo «por amor o por ruego o en otra cualquier manera».

IV

El Cronista de Don Enrique III Gil González Dávila, cuando escribe de la creación del oficio de Corregidor para las ciudades como representante del poder real,afirma categóricamente que Sevilla no admitió tal magistrado, y que otras ciudades siguiendo su ejemplo hicieron lo mismo. No creo que tal título pueda darse a el Maestre de Santiago de Portugal, Don Fernand Dantes, mejor le convendria, como ya he indicado a Don Diego López de Zúñiga, Justicia mayor de Castilla, a quien en 1394 el Rey mandó a la ciudad para hacer averiguación de lo que en ella ocurría y corregirlo. A Don Fernand no le encarga que corrija nada, sino, que caso de necesidad auxilie a los Fieles para que sus sentencias fueran ejecutadas, y a los Alcaldes mayores y Alguacil, cuando estos no pudieran hacerlas cumplir, pero sin intervenir en los demás actos del público gobierno, como fúe atribución de esos magistrados. Equivocáronse ambos historiadores, el cronista al decir que Sevilla no admitió al Córregidor y el analista Zúñiga al tener por tal a Don Fernán Dantes. Lo que en Sevilla aconteció fué que no se cumplieron las leyes del Ordenamiento hecho por Don Enrique, y por tanto no arraigaron las reformas ni el restablecimiento de los Fieles ejecutores, y como estos no llegaron a juzgar en ningún caso, los encargados de cumplir las sentencias, y el auxilio que para ello había de prestar el Maestre de Santiago portugues fueron innecesarios. Afirmo que la ciudad no admitió que funcionase el tribunal de los Fieles ejecutores, porque así aparece muy claro de la ley XXIII de otra Ordenanza, que en el año de 1414 dio a Sevilla Don Fernando el de Antequera siendo tutor de su sobrino Don Juan II. «Otrosi - dice - por quanto asy el rey don Alfons. como el rey don enrique mi señor e mi padre, que dios perdone, ordenaron ciertos fieles para que fiziesen guardar e complir todas las leyes de los ordenamientos, otrosy todas las cosas que tocaban al buen regimiento de la cibdat. E en la ley del Rey mi padre se con-

tiene que nombra ciertos fieles los quales non paresce que tomaron los oficios nin usasen dellos». Si los Fieles no tomaron los oficios ni usaron de ellos, es evidente que Sevilla no los admitió.

Poco tiempo duró el periodo de paz dentro de Sevilla, habiendo sido insuficientes para asegurarla los esfuerzos hechos por el Rey y las leyes dictadas para restablecer el orden. El joven Conde de Niebla Don Enrique y el Señor de Marchena Don Pedro Ponce, enemigos por herencia, volvíeron a turbar la tranquilidad de la ciudad en 1398, y todo fueron violencias, escándalos y muertes entre los partidarios de estos señores, sin que sirvieran de nada los buenos deseos del Arzobispo ni las amonestaciones y amenazas que llegaban de la corte. Es verdaderamente lamentable el estado de desorganización a que llegó la ciudad por causa de las luchas y banderías en el periodo de tiempo que media desde el año de 1398 al de 1402 en que Don Enrique vuelve a Sevilla; se conoce por lo consignado algo más tarde, en el Ordenamiento citado de Don Fernando el de Antequera. La desmoralización se extendió a todo; a las costumbres públicas y a las privadas. Los Alcaldes y Venticuatros no se contentaron con ser arrendadores, por si o por medio de tercero, de las rentas de la ciudad; en vez de utilizarlas en beneficio y provecho público, las distraían en dádivas y regalos a sus deudos y paniaguados, y, por ser más conveniente a sus propósitos, dejaron de reunirse en el lugar señalado para el cabildo haciendo los regimientos en la casa particular de alguno de ellos, los de más influencia. Renta tan importante como era la llamada del vino descaminado, llegó hasta dejar de arrendarse; y si algo producían las penas, no ingresaba en las arcas del concejo sino en las de los señores. Hubo clérigos con oficios de alcaldía, escribanía y otros de la ciudad lo cual fué sinrazón en grave perjuicio del bién público, porque si erraban en alguna cosa no se les podía castigar por estar sujetos a jurisdicción previlegiada, quedando sus maldades sin pena por ello. Los Ricos-hombres, caballeros y oficiales, se hacian acompañar continuamente de rufianes y malos hombres, quienes cometían robos, muertes y otros daños de toda clase, sin que las justicias se atravieran a castigarlos. Los jurados, por miedo o por amistades, descuidáronse en dar cuenta al Rey de lo que pasaba en la ciudad; y la justicia no tuvo mejor camino que el de Admi-

nistración. Se vendieron las sentencias de los pleitos públicamente; los delegados de los Alcaldes mayores intervenían como Abogados en primera instancia y cuando la resolución del pleito les era contraria, apelaban para ante ellos mismos y los fallaban a su capricho. Los alguaciles encargados de las ejecuciones, como los señores, se hacían acompañar de hombres malos e infames, con mancebas públicas en la mancebia de la ciudad, quienes cohechaban, robaban y hacían toda especie de maldades. Dentro de la cárcel, los caballeros pusieron tabernas con vino y viandas para revenderlas a los presos a grandes precios, y si no compraban les aumentaban las prisiones. Igual acontecía con las ropas de dormir que tuvieron en la cárcel para alquilar, y además se permitió a los presos el juego de tablas y para sacarlos de los calabozos les llevaban dineros. Para que nada faltase a este cuadro de inmoralidades, a más de la mancebia pública, existieron los llamados «monesterios de malas mujeres que usaban mal de sus cuerpos en pecado de luxuria e que tenían una mayorala a manera de abadesa E aquella como encubiertamente e como a manera de orden de luxuria alquilaua a las mujeres malas que allí estavan para usar desta maldad E aun que algunas veces acaescía por quanto estas tales mugeres que asy estavan ayuntadas por manera de colegio fazian sus luxurias e maldades más encobiertamente que las mundarias públicas, que algunas mugeres casadas E viudas onestas e vírgenes que entraban en las tales casas E que acaescía que fazian ende orrores, lo qual es un grand deservicio de dios e cosa de mal exemplo».

A corregir tantos abusos volvió Don Enrique III a Sevilla en el año de 1402; pero esta vez no hizo ordenanzas sino que castigó a los culpables. Dudosos son para los historiadores modernos los actos ejecutados por el Rey durante el tiempo que ahora residió en la ciudad, y si es cierto que usó de energía suficiente con los nobles sevillanos reprimiendo los desórdenes con mano fuerte, la verificación de sus actos sería de gran importancia para juzgar el caracter de Don Enrique, pues la grandísima influencia y poderío que tuvo la nobleza en todo el tiempo de su reinado y el brillo de los magnates, oscureció mucho la personalidad del Rey. En Sevilla se conserva escrito en documento auténtico cuales fueron los actos realizados por el monarca; im-

puso castigos y los hizo cumplir, varió el regimiento de la ciu- entregándolo a personas de su confianza y dejó en ella por Corregidor al Doctor Juan Alonso. Dice el Libro del Mayordomo de la ciudad de ese año en la primera hoja «En este año del mayordomadgo de fferrand yuarez de mendoça, estando nro. señor el Rey en cortes en la çibdat de toledo, por acusia de algunos que con el estavan, e por las cartas que algunos desta cibdat le enviaron, ovo de partir de la dcha cibdat de toledo e venose aquí a seuilla. En entro enesta cibdat viernes por la mañana, día de san blas a tres del mes de febrero de 1ccccii años. E después veno nra. señora la Reyna e el cardenal de españa. E otrosy veno el infante don fernando hermano del rey. E otrosy muchos señores obispos e condes e maestres e rricos omes del consejo del rey. E sobre razón de las cartas que al dcho señor rey fueron enviadas a la dcha cibdat de toledo e sobre los otros dezires que auian dicho, mando dicho señor rey al cardenal de españa e a los doctores per yañez e pero sanchez del castillo que fiziesen pesquisa contra todos los oficiales desta çibdat asi alcaldes como alguazil e xxiiii^0 E la pesquísa fecha, fueron llamados los dchos officiales ante la merced del rrey estando en el alcazar nuevo. E en presencia de los dchos officiales mando el dcho señor rey leer un escripto de ciertas cosas que alegaron contra ellos. E luego leydo el dcho escripto mando el dcho reñor rey privar delas alcaldías a fferrand gutierrez e a diego fferrandez de mendoça e a myn ferrandez ceron que eran sus alcaldes mayores enesta çibdat. E esto mesmo privo dela alcaldia de la quadra a pero.... doctor e a ihon gutierrez tello alguazil e sospendió por vii años a todos los xxiiii^0 desta cibdat. E fecho todo esto segund dicho es, estando el dcho señor rrey e la dcha señora rreyna e el dcho ynfante don fernando en mucho plazer e paz e sosiego ordenando e faziendo desposorios dela ynfanta doña maría fija primo genita delos dcho. señores Rey e Reyna, con el ynfante don alonso fijo del ynfante don fferrando a ley e a bendición de sancta eglia rromana acaescio finamiento del obispo don juan serrano, de buena memoria, al qual el rrey mucho amaba, que era ome de grand conseio, dela qual muerte fué el dcho rrey muy pesante E por quanto la muerte deste dcho obispo fue arrebatada posieron sospecha enella. E sobre sospecha fue mer-

çed del rrey mandar prender al electo de toledo oydor mayor dela su abdiencia, e con mucha yra e saña quel rey tenia consigo non quiso estar aqui en seuilla e partiose luego de aqui, salió sabado ocho dias del mes de abril del año sobre dicho. E luego que daqui partio mando de volver e tornar a la çibadt a los doctores per yañez e pero sanchez del castillo con sus cartas de creencia E los dchos doctores mandaron luego llamar a cabildo a los jurados e algunos vezinos dela çibdat. E por la creencia que del señor rey tenyan dixeron aquello que a su servicio cumplia e por virtud del poder quel rrey les dió dixeron que ponían por Regidores de la dcha cibdat a rrodro alvarez de abreo e a mycer ventory vençon e a juan martinez armador e a diego garcia e a bartolome martinez thesorero vesinos desta çibdat a los quales tomaron luego juramento para que Rigiesen e ordenasen e mandasen todo lo que fallaren que complia a seuiçio de dios e del rrey e a procomunal dela cibdat.»

«E los dchos pero sanchez del castillo e per yañez doctores con los dechos regidores estidieron aqui en sevilla fasta que veno por corregidor della e de toda su tierra el doctor ihon alonso de toro hermano del dcho doctor per yañez El qual truxo poderio del rey muy bastante para librar en lo civil e en lo crimiminal todas las cosas quel rey mismo faria presente seyendo enesta çibdat e en su tierra. E veno con el don alvar perez de guzman alguazil mayor por el rrey enesta çibdat. E estando los dechos corregidor e alguazil e regidores ayuntados en su cabildo ordenaron por mayordomo de los propios del concejo a juan martinez armador, E esto fecho, mandaron luego poner enbargo en todos los mrs que deuian los arrendadores delas rentas de seuilla del tercio postrimero del año sobredcho del mayordomadgo del dcho fferrand yuarez de mendoça. E otrosy mandaron a los dchos arrendadores que non pagasen por provisión del dcho fferrand yuarez a los oficiales de seuilla nin a otros ningunos por ellos, nin a otra persona alguna ningunos maravedis delos que enellos fuesen librados del dcho terçio postrimero fasta que por ellos fuese desenbargada. E otrosy mandaron al dcho fferran yuares e a pero fernandez, jurado, su lugar teniente, que diesen luego quenta con pago de todo lo que avian cogido e rrecabdado e pagado eneste dicho año de su mayordomadgo asy de las ren-

Bartolomé Esteban Murillo

ESTUDIO BIOGRÁFICO-CRÌTICO

CAPÍTULO I

1618-1645

La familia de Murillo.—Errores de sus anteriores biógrafos.—Su maestro.—Sus primeras obras.—No estuvo en Madrid.—Noticias hasta el año de su casamiento.

Está resuelta la identificación de la persona de Bartolomé Esteban Murillo, y para ilustración del curioso lector diremos que no fué sólo el desventurado Conde del Aguila quien equivocadamente le dió por padres a Luis Murillo y a su mujer María de la Barrera (1), sino otro sevillano, muy erudito por cierto, el canónigo don Ambrosio de la Cuesta y Saavedra (2), que lo conoció, quien al hablar del cuadro de San Antonio, que se admira en la capilla del baptisterio de la Catedral, afirma que «es de Bartolomé Murillo Zerezo, natural de Sevilla, bautizado en San Ildefonso en el año de 1624 y murió en 24 de Julio de 1690, de edad de 66 años» (3).

(1) Partida de bautismo que el conde del Aguila tomó por la del pintor: «En miércoles 19 de Septiembre de 1601 bauticé yo el ldo. Alonso Sánchez Gordillo, cura de esta Santa Iglesia de la Magdalena de esta ciudad a Bartolomé hijo de Luis Murillo y de María de la Barrera su muger, vecinos de esta collación. Fué su padrino Bartolomé Moreno, vecino de esta collación y fuele amonestado el parentezco espiritual. Fecho ut supra. Licenciado Alonso Sánchez Gordillo, beneficiado».

(Arch. de la Magdalena).

(2) Don Ambrosio de la Cuesta falleció en 1707.

(3) Biblioteca Sevillana, Thesoro histórico de las grandezas de esta Novilísima Ciudad de Sevilla. M. S. en folio, inédito.

Biblioteca Capitular Colombina de Sevilla.

Fuera de duda está quiénes fueron sus padres y cuál su naturaleza, si bien hasta ahora se tenían muy pocas noticias de su familia, y algunas, equivocadas.

Consta por la partida bautismal (1) que era hijo de Gaspar Esteban y de su legítima mujer María Pérez, si bien en otros documentos se da a ésta el apellido de Murillo.

Los críticos y biógrafos han escrito, y no poco, acerca de los apellidos del artista. ¿De dónde, preguntan, tomó el Murillo, a que dió preferencia?

Para Ceán Bermúdez (2), de su abuela materna Elvira de Murillo; opinión que juzgó acertada Tubino (3), si bien, conociendo este escritor la demanda del artista solicitando su ingreso en la Hermandad de la Caridad, demanda en que se dice hijo de María Murillo, recela que alguno de los documentos referidos esté equivocado.

La madre de Murillo, como su hijo, como la mayor parte de los españoles de aquella época, se apellidaba indistintamente de varias maneras; y así vemos que el pintor, a más de en el documento de la Caridad, da a doña María el apellido Murillo en la declaración que presta ante el Juez de la Iglesia de Sevilla para contraer matrimonio.

Hay más: no ya la abuela usó de ese apellido, sino también su padre lo llevaba, toda vez que don Gaspar, el hijo del pintor, al recibirse de Canónigo en la Catedral de Sevilla, señala como a su abuelo paterno a Gaspar Esteban Murillo.

No fué sólo el artista quien en su familia dió preferencia a este apellido; a su hermana mayor, al casarse poco tiempo antes de nacer

---

(1) «En lunes primero día del mes de Enero de 1618, yo el licenciado Francisco de Heredia, beneficiado y cura de esta iglesia de la Magdalena de Sevilla, bauticé a Bartolomé, hijo de Gaspar Esteban y de su legítima mujer María Pérez. Fué su padrino Antonio Pérez, al cual amonesté el parentezco espiritual, y lo firmé. Fecho ut supra, Licenciado Francisco de Heredia».

(Arch. de la Magdalena).

(2) Carta de D. Juan Agustín Ceán Bermúdez a un amigo suyo, sobre el estilo y gusto en la pintura de la Escuela Sevillana; y sobre el grado de perfección a que la elevó Bartolomé Estevan Murillo: cuya vida se inserta y se describen sus obras en Sevilla.—Cádiz. En la casa de Misericordia. Año de 1806.

(3) Murillo, su época, su vida, sus cuadros, por D. Francisco M. Tubino. Sevilla. La Andalucía. 1864.

él, la llaman en la partida de casamiento Ana de Murillo (1). Su prima hermana, María, hija de Antonio Pérez y de doña María de Herrera (2), también se llamó Murillo, y sus sobrinas carnales Juana (3) y Tomasa, mujer ésta del escritor burgalés y caballero santiaguista don José de Veitia y Linaje, dieron el primer lugar al apellido inmortal en el mundo del Arte (4).

A qué se debió esta predilección, no lo sabemos; pues aunque sospechamos en un principio que gozó en Sevilla de ciertos privilegios nobiliarios, el hecho de que don Gaspar Esteban Murillo, hijo del artista, al ser nombrado canónigo de Sevilla solicitara del Cabildo de la ciudad la devolución de la blanca de carne, como tal Capitular, demuestra bien a las claras que por su sangre no gozaba de este privilegio de la hijodalguía (5).

Tubino, con ligereza no explicable, y Luis Alfonso,(6) siguiéndole, dan por ascendientes del pintor a los abuelos de su mujer, y así escriben: «Primeros abuelos maternos, Cosme del Corral y Sotomayor y doña Beatriz Mejía, naturales y vecinos de Pilas. Segundos bisabuelos maternos, Juan de Villalobos y doña Lucía de Zea, naturales y vecinos de Pilas». Proviene este error, de haber deducido mal los ascendientes, del escrito genealógico que el hijo de Bartolomé Esteban, don Gaspar, presentó para ser prevendado en la dicha

(1) Al margen—Xptobal Sánchez con Ana Murillo—«en domingo tres de Diciembre de mil y seiscientos y diez y siete años yo el Dr. Luis Mendez cura de la Magdalena de Sevilla aviendo precedido las amonestaciones conforme a derecho y en virtud de un mandamiento de el Sr. Juez de la Iglesia de Sevilla desposé por palabras de presente que hicieron verdadero matrimonio a Xptobal Sánchez con anna de Murillo fueron testigos el Ldo. Gonzalo Ximénez, cura de San Salvador, Luis de León, Martín Rodríguez, presbítero, y lo firmó ffo. ut supra. Dr. Luis Mendez».

Folio 171 vto.—Libro 9.º—1.º de matrimonios.

(Arch. de la Magdalena).

(2) En su testamento otorgado en 1678 ante el escribano de Sevilla Pedro de Galvez. Libro 2.º de dicho año folio 566. Oficio 19. *(Arch. de Protocolos de Sevilla).*

(3) Juana Murillo Lagares. Hija de Juan Agustín Lagares y de su mujer Ana de Murillo. Su padre al nombrarla en su testamento, del que se hablará más adelante, la llama Juana de Murillo.

(4) Tomasa Murillo, hija de Cristóbal Sánchez Carrascoso y de Ana de Murillo. En su testamento y partida de defunción, entre otros documentos que hemos visto, la nombran Doña Tomasa de Murillo.

(5) Blanca de carne de D. Gaspar Esteban Murillo.

(Arch. Municipal de Sevilla.)

(6) Murillo.—El hombre.—El artista.—Las obras.—Barcelona 1886.

Santa Iglesia Catedral, y tomar por antepasados del pintor insigne, los abuelos maternos de su hijo.

No consignan los biógrafos más noticias acerca del padre del artista, y añaden que desde el año de 1612 habitaba una casa que llevaba en arrendamiento, propia del Convento de los Dominicos, sita entre las dos puertas del compás del Convento, en la collación de la Magdalena; supuesta casa donde Murillo vió la luz primera. Algo no consignado en los libros podemos añadir nosotros.

Sus padres contrajeron matrimonio el 24 de julio de 1588 (1) en la parroquia de la Magdalena, teniendo catorce hijos, siendo el último de ellos Bartolomé (2).

---

(1) «En domingo veinte i qnatro días del mes de julio de mill y quinientos ochenta i ocho años io ju[a] Ximenez tamaio cura de la magdalena de sevilla precediendo primero las amonestaciones segn orden del sancto concilio tridentino y por un mandamiento del jues de la yglesia fecho a ocho días del dicho mes por estevan de rojas dispose en haz de la iglesia y di las bendiciones nupciales a gaspar estevan hijo de Ju[a] Castro y de Ju[a] mateos y maría perez su esposa, fueron sus padrinos jonás seco flamenco y ju[a] de chaves vecinos desta collación fueron testigos bartolomé perez y ju[a] lopez y ju[a] de ribas sacristán.—ju[a] Ximenez Tamaio (Rubricado)—Al margen—Gaspar esteban y maria perez.

Libro 6.º de matrimonios, folio 113.

(*Arch. de la Magdalena).*

(2) (*Al margen*).—Juan—En lunes quince dias del mes de mayo de mil y quinientos y ochenta y nueve años bautice yo fernando nuñez cura de la magdalena de sevilla a Juan hijo de gaspar esteban y de maría perez su legitima muger fue su padrino juan batista vecino desta collacion. Don Fernando Muñoz. (Rubricado).

Folio 148, libro XI de bautismos.

(Archivo de la Magdalena).

(*Al margen*).—Bartolome.—En domingo deciocho del mes de Agosto de mil y quinientos y noventa y uno bautice yo el bachiller Ju[a] moreno de Castañeda A bartolome yjo de gaspar esteban y de maria perez su lexitima muger fue su padrino Juan de medina Vz[o] desta collacion fecho ut supra. El Br. Moreno de Castañeda. (Rubricado).

Folio 259 vt.º, libro XI de bautismos.

(Arch. de la Magdalena).

(Al margen).—Felipe.—en jueves nueve dias del mes de Setiembre de mil y quis. y noventa y trés as. bauptize yo el bachiller pedro de vera cura desta iglesia de la magdalena de sevilla a felipe hijo de gaspar estevan y de maria perez su mujer fue su padrino jeronimo nuñez Vz[o] desta

Fué Gaspar Esteban barbero cirujano, natural de Sevilla, de regular acomodo, como lo prueba el hecho de tener esclavos(1). Por escritura otorgada en 28 de Julio de 1600, ante Diego Fernández, tomó en arrendamiento unas casas en la plazuela delante de la puerta principal del Convento de San Pablo de Sevilla, propias de la comunidad. Algunos años más tarde, en 8 de Noviembre de 1607, tomó en traspaso de Antonio Quirós Perea unas casas en arrendamiento en la citada collación, propiedad de la fábrica de la Magdalena, por escritura otorgada ante el escribano Juan de Espinosa, siendo testigos el

---

collacion fecho ut supra. — El bller. Pedro de vera. — (Rubricado).

Folio 111, libro 12 de bautismos.

(*Arch. de la Magdalena*).

(*Al margen*).—Lorenzo.—En domingo veinte y un dias del mes de Agosto de mill y quts de mill y quis° (sic) y noventa y cuatro as. baptize yo el lcdo. pedro de vera y aragon de sevi^a^ a lorenzo hijo de gaspar estevan y maria perez su mujer rue su padrino diego nuñez perez veinte y quatro de sevi^a^ V.° desta collacion ff° ut supra.—El Lcd.° Pedro de vera y Aragon. (Rubricado).

Folio 185, libro 12 de bautismos.

(Arch. de la Magdalena).

(*Al margen*).—Maria.—En domingo ocho dias del mes de febrero de mill y quinientos y noventa y siete años ezorsise y catequize yo el Lcd.° Rodrigo Yañez cura desta iglesia A maria hija de gaspar estevan y de maria perez su mujer fue su padrino miguel fernandez vz° desta collacion. El Lcd.° Rodrigo Yañez. (Rubricado).

Folio 8, libro 13 de bautismos.

(*Arch. de la Magdalena*).

(*Al margen.*)—Juana.—En martes once dias del mes de Agosto deste año de mill y quos y noventa y ocho baptize yo el licend.° Rodrigo de Guevara cura desta iglesia de la magna. a juana hija legitima de gaspar estevan y de maria perez su mujer vezinos desta collacion. El Ldo. Ro. de Guevara.

Folio 100, vuelto, libro 13 de bautismos.

(Arch. de la Magdalena).

(Al margen).—Baltasar.—En sabado veinte dias del mes de Enero de mill y seiscientos y un años baptize yo el Licend.° Fernando de la Torre cura desta ygles^a^ de la magna. desta ciudad a Baltasar hijo de Gaspar es-

(1) En 11 de julio de 1607, se bautíza Laureano, hijo de catalina, esclava de Gaspar Esteban.

Folio 196—libro 15 de bautismos.

(Arch. de la Magdalena).

pintor de imaginería Antonio Pérez, vecino en San Juan de la Palma, y Antón Gómez de Baamonde, barbero, parroquiano de la Magdalena (1).

Señala la última escritura citada, como muy juiciosamente opina nuestro querido amigo don Francisco Farfán, que nos la ha facilitado, el nombre del pintor de imaginería Antonio Pérez, que puede muy bien ser el sujeto del mismo nombre que figura como padrino de Murillo, y al propio tiempo descubre que su padre fué *hombre rico y abonado como era notorio*, deshaciendo el error de que los padres de Murillo eran unos pobres artesanos.

Nos asalta la duda, conocido el anterior documento, de cuál

---

tevan y de Maria Perez su mujer fue su padrino Jorge Fernandez vz.º desta collacion y por verdad lo firmo. El Ld. F. de la Torre (Rubricado).

Folio 259, vuelto, libro 13 de bautismos.
(Arch. de la Magdalena).

(Al margen).—Hyacintho.—En domingo diez dias del mes de Noviembre de mil y seiscientos y dos años batice yo El Liddo. gonçalo Ximenez cura desta yglesia de la magdalena desta ciudad de sev.ª a Hyacinto Hijo de gaspar estevan y de maria perez su mujer sus padres fueron (ric) su padrino el Dotor juº baptista de leon todos vezos. desta collacion. Gonçalo Ximenez (Rubricado).

Folio 278, vuelto, libro 13 de bautismos.
(Arch. de la Magdalena).

(Al margen).—Ana.—En domingo siete dias del mes de març o del año de mil seiscientos y quatro años yo el licenciado juan de Castellanos cura desta yglesia de sancta m.ª magna. baptize ana hija de gaspar estevan y de su ligitima mujer M.ª Perez fue su padrino alonso sanchez gordillo presvitero y beneficiado y cura desta sancta igla. ffcho ut supra—El Licend.º ju.ª Castellanos (Rubricado).

Folio 10, libro 14 de bautismos.
(Archivo de la Magdalena).

(Al margen).—María.—En lunes quatro dias del mes de septiembre del año de mill y seiscientos y seis años yo juan Adame Cura desta yglesia de Sancta M.ª magdalena desta ciudad de Sevilla baptize a maria hija de Gaspar esteban y de su ligitima mujer maria perez fue su padrino francisco Galan vz.º desta collacion al qual se le amonesto el parentesco ff.º ut supra.—Juª Adame (Rubricado).

Folio 153, libro 14 de bautismos.
(Arch. de la Magdalena).

(Al margen).—Joseph.—En viernes veinte y siete dias del mes de febrero de mill y seiscientos y nueve años yo Juan Adame Cura desta

(1) *(Arch. de la Magdalena).*

fué la casa en que Murillo nació. ¿Fué la situada en «la nueva calle que va desde el Monasterio de San Pablo al convento de la Merced», tomada en traspaso a Quirós Perea, o la existente entre las dos puertas del compás de San Pablo, arrendada por Gaspar Esteban en 1612, o la que radicaba en la plazuela delante de la puerta principal del Convento de los Dominicos? Proviene la duda de que el pintor poseía más de una casa en la citada collación; y sus padres, al tomar estado, eran vecinos de la dicha feligresía, habitando quizás casas propias. Por escritura que hemos encontrado, sabemos que Murillo en 1645 (1) poseía en la ya tantas veces citada collación, a más de la casa en que vivía, otra que arrienda a Alonso Montero, y es, a no dudar, la que su padre tomó por dos vidas a la comunidad de los Dominicos, y en la cual algunos, no con gran fundamento, creen que nació el genial artista.

Muchos años llevaban de casados sus padres cuando Bartolomé Esteban vino al mundo.

---

yglesia de la magna. desta ciudad de Sevilla baptiçe a Joseph hijo de Gaspar estevan y de su legitima mujer Maria perez fue su padrino Vasco de perea a el qual amonesto el parentesco espiritual ff.º ut supra. ju.ª Adame.

Folio 298, vuelto, libro 14 de bautismos.

(Arch. de la Magdalena).

(Al margen).—Ursula.—En lunes catorce dias del mes de mayo de mil y seiscientos y dose años yo el lisensiado fernan gil Haro cura desta yglesia de la madalena batiçe a Ursula bija de gaspar esteban y de doña maria perez fue su padrino francisco de ortega advirtiosele el parentesco espiritual y lo firme ff.º ut supra. El Ldo. fernangil Haro (Rubricado).

Folio 32, vuelto, libro 15 de bautismos.

(Archivo de la Magdalena).

(Al margen).—Gaspar.—En miercoles nuebe de otubre de mil y seiscientos y trese yo ju.ª Adame cura desta iglesia de la madalena de s.ª bautise a gaspar hijo de gaspar esteban y de Maria perez fue su padrino Luis de Leon advirtiosele el parentesco espiritual y lo firme ff.º ut supra. ju.ª Adame (Rubricado).

Folio 109, libro 15 de bautismos.

(Archivo de la Magdalena).

(1) «Sepan cuantos esta carta vieren como yo Bartolomé Murillo, maestro Pintor, vecino desta ciudad de Sevilla, collación de la Magdalena» arriendo a alonso Montero «una casa que yo tengo en la plazuela de San Pablo» junto a la puerta del dicho convento, para que la goce por tiempo de un año y ocho meses por precio de siete ducados en cada mes. Fechada la carta en Sevilla en 23 de septiembre de 1645. Bartolomé Estevan la firma en el Registro del Escribano en 28 del mismo mes.

Libro 3.º, folio 409. Año de 1645. Escribania de Francisco López Castellár.

(Arch. de Protocolos de Sevilla).

De Murillo, como de Cervantes, si conocemos después de prolijas disquisiciones su partida de bautismo, ignoramos el día de su nacimiento, siendo mera conjetura la indicación de fecha determinada (1).

Poco o nada hay averiguado de la infancia del pintor. Contando 9 años, en 1627, murió su padre (2), y al poco tiempo su madre (3), quedando bajo la tutoría del cirujano Juan Agustín Lagares (4). Tubino, a quien copió Luis Alfonso, únicos autores de libros españoles dedicados a Murillo (5), equivocadamente, llaman a Lagares tío de Bartolomé Esteban; error debido a la deducción ligerísima de Tubino, de la partida de defunción de Lagares, en que consta que nombró por albacea a José de Veitia *su yerno;* a creer, por haberlo visto consignado en Palomino, que el santiaguista Veitia había casado con una hija del pintor, y a conocer además la partida de defunción de doña Tomasa Murillo, mujer de Veitia, en que se llama al canónigo don Gaspar Esteban Murillo, hijo de Barto-

---

(1) Para Tubino y Curtis entre otros, nació Murillo el 31 de diciembre de 1617; Madrazo y CH. Blanc., opinan que vino al mundo un día después, o sea el primero de enero de 1618, fecha de su bautismo.

(2) «En 25 de julio Gaspar Esteban=Gaspar esteban=Doble 2=capas 3=ciriales 4.»

Libro de entierros de la Parroquia de la Magdalena, de 1624 a 1627, fol. 15.

En el libro duplicado de entierros de 1626 a 1633, de la misma Parroquia al folio 46 vto. se lee: «Gaspar esteban—En 25 de Julio se llevó a enterrar a S. Pablo Gaspar esteban.»

(3) «En 8 de enero de 28, se enterró en esta parroquia dª Mª morillo mujer de Gaspar Esteban no hizo testn. asele de decir misa de cuerpo presente este día, el Ldo. Barrera».

Libro de 1627 a 1633.
(Arch. de la Magdalena).

(4) En escritura otorgada por Lagares como tutor y curador de la persona y bienes de Murillo a los frailes de San Pablo de Sevilla dice que Gaspar Esteban «usando de la facultad que tuvo nombró eñ la segunda vida de las dicha cassas a el dicho Bartolome Morillo su hijo, como parece del testamento que hizo y otorgo, habra catorce años poco mas o menos.» Escritura otorgada en 21 de septiembre de 1641.

Escribanía de Françisco López del Castellar. Folio 1115, libro 3.º.
(Arch. de Protocolos).

(5) Después de escrito este capítulo, se ha publicado un libro titulado «Un inmortal sevillano--Murillo», de que es autor don Juan de la Vega Sandoval, hecho con los mejores deseos, aunque sin nuevas noticias.

lomé, sobrino de la finada, lo que hace decir al citado crítico: «Resulta, pues, que la Ana Murillo debió ser tía de nuestro pintor, pues no de otro modo podía llamar *sobrino* al canónigo».

Pretendió Tubino con lo copiado anteriormente deshacer un error, que no existía, y dió en lo mismo que pretendía corregir.

Era Juan Agustín Lagares, médico cirujano, hijo de Juan de Lagares y Francisca Pérez, natural de Baena, de escasos bienes de fortuna, pues toda su hacienda consistía, como declara en su testamento (1), de donde tomamos las noticias que siguen, en unos cuatrocientos ducados de vellón procedentes de un olivar que heredó de sus padres. Casó hacia 1625 con su primera mujer doña Ana de Murillo, que le trajo en dote unos ochocientos ducados, poco más o menos. Esta doña Ana de Murillo no era otra que la hermana de Bartolomé Esteban, la cual, viuda de Cristóbal Sánchez Carrasco, casó con Lagares. Tenía doña Ana de Murillo dos hijos de su primer matrimonio; Luis, que muy joven marchó a las Indias y en 1656 era racionero en la Santa Iglesia de Quito (2), y doña Tomasa de Murillo, que en 1644 contrajo matrimonio con don José de Veitia (3). Del matrimonio de Lagares con doña Ana, nació una hija, Juana Murillo Lagares, monja profesa en las Dueñas, que en el mundo fué mujer de José Aturiac. Para completar estas noticias de Lagares, que tan íntimamente estuvo ligado con Murillo, añadiremos que, viudo de doña Ana, casó en segundas nupcias con doña Angela de Salcedo, falleciendo en el mes de octubre de 1656. Otorgó su testamento en 17 del mismo mes, mandando que lo sepultaran en su entierro, en el altar de Sta. Rosa, Convento de San Pablo, y nombró por sus albaceas testamentarios a don José de Veitia Linaje y a «Bartolomé Murillo mi cuñado».

Fuera de toda duda está que Lagares fué cuñado de Murillo, y que al quedar éste huérfano, le sirvió de tutor, casado ya con su hermana, en contra de la afirmación de Gómez Aceves, quien dice que casó después (4). Para que no quede lugar a dudas, transcribi-

(1) Otorgó su testamento Lagares el día 7 de octubre de 1656, y su codicilo el 19 del mismo mes y año.

Folios 699 y 706 respectivamente del libro 3.º de dicho año del Escribano Francisco López del Castellar.

(2) Llegó a ser Deán de la Catedral de Lima.

(3) Para la biografía de Veitia, véase mi trabajo titulado «Don José de Veitia y su libro Norte de la Contratación de las Indias.» Sevilla 1921.

(4) Antigüedades. Bellezas artísticas y sepulcros de las Iglesias parroquiales de Sevilla. Año de 1858.—Santa Cruz.

Artículo publicado en la Revista de Ciencias, Literatura y Artes de Sevilla. Tomo 5.º, pág. 277. Año 1859.

mos el encabezamiento de la escritura que Lagares otorgó en 21 de septiembre de 1641, ante el escribano Francisco López del Castellar, que reza así: «Sepan cuantos esta carta vieran como yo Juan Agustín de Lagares, cirujano vecino desta ciudad de Sevilla en la collación de la Magdalena, como tutor y curador que soy de la persona y bienes de Bartolomé Murillo, menor, hijo de Gaspar Esteban mi suegro difunto y en virtud de la tutela que me fué discernida por las justicias desta ciudad a que me refiero». Afirma Gómez Aceves que por esta escritura aceptó Lagares la tutoría de Murillo. No es así. La escritura a que nos referimos es sencillamente de prestación de fianza por Lagares, dando por bueno y continuando el arrendamiento de las casas de la comunidad de San Pablo, que Murillo heredó por testamento de su padre (1).

Al lado de Lagares, que disfrutaba de una decorosa medianía, pasó Murillo los años de su mocedad, no con los agobios y miserias que pretenden algunos. Es de suponer que Lagares dió a su cuñado una buena educación; sin que podamos precisar nada referente a esta época de la vida del artista.

Conformidad absoluta muestran todos sus biógrafos en afirmar la inclinación que desde muy niño mostró hacia el arte de la pintura, y esta conformidad subsiste al darle por maestro a Juan del Castillo, a quien suponen su deudo, y algunos lo creen su tío, cuyo taller, es fama, estuvo establecido en la plaza de las monjas de Santa Isabel, en la collación de San Marcos.

Pertenecía Castillo a una familia de pintores, y gozaba en Sevilla de buena reputación. De los cuatro grandes maestros que en la entonces Atenas Española tuvieron escuela a fines del siglo XVI, Herrera, Roelas, Pacheco y Castillo, fué éste, sin duda, el de menos vuelos artísticos. Las obras que de él se conservan bien elocuentemente lo dicen; no obstante, supera a Pacheco en la observación de la naturaleza, si bien el suegro de Velázquez le aventaja en cultura y buen gusto, a pesar de su marcada frialdad y artificio.

No fué ciertamente la Academia de Juan del Castillo la de más renombre en Sevilla; quizás fué la más modesta, no pudiendo competir con la del licenciado Roelas que traía el prestigio y la novedad de su viaje a Italia, ni mucho menos con la de Francisco Pacheco, que reunía en su famosísima tertulia a todos los que más se significaban en las artes, ni con la de Herrera, revolucionario en la modalidad pictórica y a cuyo alrededor se agrupaban espíritus inquietos, refor-

(1) Véase la nota 4 de la pág. 32.

madores y rebeldes, que tanto abundan en la juventud que emprende el sendero de las artes.

La gloria principal de Castillo estribó en haber sido maestro de Alonso Cano y de Bartolomé Esteban.

Cuando Murillo estuvo en disposición de entrar en un taller, ya había muerto Roelas; Herrera el viejo por su carácter y ambición se veía abandonado de sus propios hijos, y Pacheco, en el pináculo de su celebridad, más que a dar lecciones prácticas, se limitaba a explicar y a escribir reglas acerca de su arte.

Murillo, pues, aun cuando en Sevilla existían otros pintores afamados, se vió casi obligado a recibir las primeras lecciones de Juan del Castillo, si bien no es cosa llana distinguir en sus primeras obras la influencia del maestro; explicándose así, a más de por el talento y el carácter del discípulo, por el poco tiempo que estuvo al lado de Castillo, supuesto que el maestro con sus continuos viajes y estancias en Granada y Cádiz, dedicaba muy poca atención, ya por estos años, a su taller de Sevilla.

Pero Murillo en el mismo taller del maestro tenía de quien tomar consejos y lecciones, en los primeros años de su aprendizaje. Había en el obrador de Castillo un discípulo que, por su talento excepcional, colaboraba con el maestro, y juntos tomaban a su cargo la fabricación de retablos. Se llamaba aquel aventajadísimo mozo granadino, Alonso Cano, y con él, no siendo obstáculo la diferencia de edad, hizo desde los primeros días muy buena liga Bartolomé Esteban.

Nada cierto y preciso puede decirse de las primeras obras que Murillo ejecutó, porque, como veremos más adelante, inexactitud sobre inexactitud acumulan sus biógrafos en estos primeros años.

Si Murillo, como hemos dicho, no se crió en la estrechez, mucho menos se vió obligado desde los primeros momentos a procurarse el vivir diario por medio de sus pinceles; y claro es que, muerto su padre en 1627, no tuvo que recurrir a su socorro. Si pintó o no pintó para la Feria de Sevilla, y si se ejercitó, como muchos de sus paisanos, en el aderezo y pintura de las sargas, cosas son de escasa importancia, que hasta el presente no tienen más fundamento que el dicho de Ceán, quien a pesar del cariño que a Bartolomé Esteban profesó, anduvo equivocado muchas veces en los trazos de su biografía.

Murillo, pintor fecundo en todas las épocas de su vida, «comparable sólo con aquel monstruo de la naturaleza, Lope de Vega, en la facilidad de crear» (1), ejecutaría muchedumbre de bocetos, estu-

(1) Discurso de D. Pedro de Madrazo en la Academia de Bellas Artes de San Fernando, contestando al de ingreso de D. José María Huet. Madrid-1866.

dios y cuadros en estos sus primeros años en que trasladaba al lienzo las imaginaciones de su fantasía y las observaciones que el natural le sugería, libre de toda preocupación y ajeno de toda envidia.

De esta época sólo podemos dar noticias ciertas de dos cuadros, ambos de asuntos religiosos. El uno representa «con figuras del tamaño natural a la Virgen y San Francisco, que persuaden a un religioso de su orden a que siga la doctrina del doctor Santo Tomás de Aquino». Se hizo este cuadro para el convento de Regina Angelorum de Sevilla, en cuyo claustro estuvo hasta principios del siglo XIX, y más tarde fué a parar al Museo Fitz William de Cambridge, donde se halla.

Tiene el lienzo hechura de medio punto. Si, como dice Lafond(1), es precioso «bajo el punto de vista histórico, bajo el punto de vista artístico es de un valor muy relativo. De un dibujo seco, tímido, sin carácter, de un colorido pobre, mezquino, frío, no deja adivinar de ningún modo al maestro en el pleno apogeo de su genio».

A ¿Escoto? en su celda se le aparece la Santísima Virgen, en un rompimiento de gloria, llevando en las manos sendas coronas, en disposición de colocarlas sobre las cabezas de San Francisco y Santo Tomás que, de pie y a los lados de la celestial Señora, parecen hablar con persuación al fraile, que inclinado levemente, y con la mirada fija en Santo Tomás, extiende la mano derecha y apoya la izquierda en un libro que con otros están en una mesa, a cuyo pie hay una cartela con una inscripción. (2) Mide 85 por 67 pulgadas. Es una pintura alegórica concepcionista.

El otro cuadro representa a la Virgen en la advocación del Rosario, teniendo a su lado a Santo Domingo de Guzmán. Fué pintado para el glorioso colegio de Santo Tomás, de Sevilla, que fundara Deza. Curtis, en su catálogo, menciona un cuadro que lleva la firma de Bartolomé Murillo, y fué pintado hacia 1630 para el Convento de Regina Angelorum; representa, según el docto crítico, a «Nuestra

(1) *Les grands artistés, Murillo.* Laurents.-París.

Hizo de esta obra un primoroso artículo crítico don José Ramón Mélida, en el A B C, número del 26 de abril de 1908.

(2) «Esta es una de las primeras obras de Murillo, y fue pintada con anterioridad a 1639, cuando el artista tenía solamente 21 años y estaba todavía en la escuela de Castillo. Fué colocada en un ángulo del claustro del convento de los Dominicos de Regina Angelorum, donde permaneció hasta la primera parte de este siglo (XIX), hasta que fué adquirida por el canónigo Pereyra, en cuyo poder fué vista, en 1833, por Haad».

(Ch. B. Curtis.—Velazquez and Murillo.—New-York, 1883.)

Señora del Rosario, acompañada de San Pedro y San Pablo, en pie, Santo Domingo, de rodillas, y varios angeles.» No hay motivos para suponer, como alguien lo hace, que sea este cuadro el que se conserva en el Palacio Arzobispal de Sevilla, que representa también a la Virgen del Rosario. Este lienzo en forma de medio punto, firmado por el artista, contra su costumbre, sólo representa a Nuestra Señora con el Niño, entregando el Rosario a Santo Domingo de Guzmán. Circunda a la celestial Señora un nimbo de nubes entre las cuales se ven, asomándose para contemplar el milagro, a varios angelitos, tan característicos en el pintor, y a los pies, en primer término, aparece el can simbólico con la tea encendida en la boca. Creemos que este cuadro es el que menciona Ceán, como existente en el Colegio convento de Santo Tomás, de Sevilla.

Tiene este lienzo mucho parecido al otro que, representando a la Virgen del Rosario, se conserva en el Museo Fitz Willian de Cambridge. Para las figuras de la Virgen y de Santo Domingo de estos dos cuadros se valió el pintor de los mismos modelos.

Nadie, al ver el cuadro que nos ocupa, lo señalaría por de Murillo, y, sin embargo no deja lugar a dudas, porque está firmado. Se observa en él una marcada influencia del estilo del gran Roelas, y nada acusa la personalidad de Castillo, maestro de Bartolomé Esteban. El colorido es frío, opaco, y el dibujo denota la incertidumbre natural del joven pintor.

Mide este interesantísimo lienzo 2'10×1'68. Lleva la firma *Bameus Murillo f.ª* (1).

Tenemos por de esta época, el cuadro la *Virgen del Carmen* de la Galería Heinemann de Munich. La corona que luce Nuestra Señora es el mismo modelo, y está hecha con la misma minuciosidad y artificio que las de las Vírgenes del Rosario del Palacio Arzobispal de Sevilla y la del Museo de Cambridge. Mide este lienzo 1'73×1'22.

Lo que, a nuestro modo de ver, conviene determinar es si Murillo fué o no a Madrid, cuestión que por primera vez se plantea; de extraordinaria importancia, porque pondrá de manifiesto el genio creador del artista, su originalidad, ajena de las supuestas influencias de los pintores que la corte admiró por sus obras.

Palomino, que si alcanzó a Murillo, no lo trató, como el mismo declara; que lo hizo natural de Pilas; que fecha el año de su muerte en 1685; que en otros sucesos de la vida del pintor anduvo tan equivocado como en los anteriores, es el primero que afirma el viaje del

(1) En la revista sevillana *La Exposición*, hablamos por vez primera de este cuadro.—(Núm. de 1 de mayo de 1921).

artista sevillano a la corte; no indica el año, se limita a escribir «hizo una partida de pinturas para cargazón de Indias, y habiendo por este medio adquirido un pedazo de caudal, pasó a Madrid, donde con la protección de Velázquez, su paisano, pintor de Cámara entonces, vió repetidas veces las eminentes pinturas de Palacio, y del Escorial, y otros sitios reales y casas de señores (1) »

Ceán Bermúdez, abundando en la misma idea que Palomino, escribe: «Compró una porción de lienzo: la dividió en muchos cuadros: los imprimió por su mano, y pintó en ellos asuntos de devoción: después los vendió a uno de los muchos cargadores de Indias que había en aquella ciudad, y con su producto vino a Madrid el año de 1643 sin despedirse de nadie, y sin haber participado su proyecto a ningún profesor. Luego que llegó a la corte se presentó a su paisano don Diego Velázquez, a quien manifestó su intención y deseos que le habian sacado de su casa. Tuvo en ello mucha complacencia, y le proporcionó copiar todo los cuadros que quiso de la colección del rey en sus palacios y el Monasterio del Escorial (2).»

Tanto Palomino como Ceán y todos los otros biógrafos que en estos extremos no hicieron más que copiar a los dos primeros, afirman que Murillo regresó de la corte a Sevilla en 1645.

Conviene consignar, para no dejar atrás ningún elemento de juicio, que Velázquez, aun en el supuesto de que Murillo llegase a Madrid en 1643, tuvo muy poco tiempo para tratar al joven pintor, que de su tierra llegaba, pues es sabido que en este año de la caida del Conde Duque de Olivares, anduvo Velázquez atareadísimo en el arreglo, o mejor dicho, reformas que se hacían en el Alcázar (3), y al año siguiente de 1644, acompañó a Felipe IV en la jornada de Aragón.

Si estos antecedentes no fueran ya de por sí bastantes para dudar del supuesto apoyo de Velázquez a Murillo, y de su protección en la corte de España, el examen de documentos que hasta hoy no habían visto la luz de la publicidad, nos lleva a creer, mientras por otros no se nos pruebe lo contrario, que Palomino y Ceán Bermúdez incurren en un error más, cuando de la vida de Murillo escribieron.

---

(1) El Museo Pictórico y escala óptica. Tomo 2.º pág. 621. Madrid en la Imprenta de Sancha. Año de MDCCXCVII.

(2) Diccionario histórico de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España.—Madrid, 1800. Tomo II, pág. 49.

(3) Anales de la vida y de las obras de Diego de Silva Velázquez escritos con ayuda de nuevos documentos por G. Cruzada Villaamil.—Madrid, 1885.

Por documento, que no deja lugar a dudas, se sabe desde hoy que el pintor, muy a principios de 1644, se encontraba en Sevilla donde el 7 de Febrero se recibe de hermano de la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario (1), a la cual perteneció hasta su muerte.

Resulta, pues, que Murillo sólo pudo estar en la corte desde 1643 hasta muy al principio de 1644.

Nosotros hemos tenido la fortuna de encontrar el expediente y la partida de casamiento de Murillo. No sólo rectifican la fecha de su casamiento; del expediente se saca en claro también, no dejando lugar a dudas, que el genial pintor no se ausentó de Sevilla antes de su matrimonio.

En efecto: el familiar de la Inquisición don Francisco de Villalobos, que como testigo de conocimiento depone en el expediente matrimonial, afirma «sabe que él (Murillo) es parroquiano toda su vida de la Magdalena sin haber fecho ausencia que sea notable». El otro testigo que concurre, Tomás de Villalobos, declara que él (Murillo) habrá que nació veintiocho años en esta dicha ciudad y collación (la Magdalena) dicha de donde nunca a fecho ausencia».

De más valor aún que las afirmaciones de estos dos testigos es la declaración del propio Bartòlomé Esteban qnien ante el señor Provisor, y bajo de juramento, declara «que es natural desta ciudad y parroquiano de la Magdalena toda su vida sin haber fecho ausencia della».

Creemos que estos documentos prueban con harta elocuencia que el artista no estuvo en la corte.

Tubino afirma que «desde su regreso de la corte parece como que Murillo,que antes había vivido al lado de Juan Agustín Lagares, su tío político y curador, adoptó distinto sistema de vida, pues ya digimos que entonces se fijó en la plazuela detrás de San Bartolomé, habitando posteriormente en calle Plancentines».

Una vez más se equivoca e inventa Tubino. Bartolomé Esteban vivió, como veremos en el próximo capítulo, hasta 1648, en la collación de la Magdalena, de donde se trasladó a la de San Isidoro, yendo a vivir muchos años después, habiendo habitado antes en la de San Nicolás y Santa Cruz, a la de S. Bartolomé, con lo cual cae por su

(1) «Barme. estevan morillo.— «Es hermano desta cofradía de Nuestra Señora del Rosario desde 7 de febrero del año de 1644 y tiene averiguados hasta el año del 1653».

Averiguó el año 56 y continua 57—58—61—62—63—66 - 67—70—71—73—75—77—a 82, donde tiene una cruz, señal de su muerte.

Libro 1.º de asientos de hermanos de la citada cofradía, sita en la Parroquia de la Magdalena. Folio 108.

base la gratuita afirmación de Tubino de que «en la collación de San Bartolomé contrajo estrecha amistad con don Miguel de Mañara». Residía el pintor en la parroquia de San Isidoro, y ya con el hoy Venerable D. Miguel le unía grande e íntima amistad; siendo aquel portento de caridad padrino de uno de los hijos del pintor, como lo fué de otro, también, algunos años adelante según veremos en su lugar oportuno.

Justifican los críticos la estancia de Murillo en Madrid, señalando la influencia que en el artista ejercieron su paisano Velázquez y las obras de los grandes maestros de la pintura, qu en la Corte se admiraban; obras que estudió y copió Murillo gracias a las facilidades que por su empleo en Palacio le prestó el autor de las «Hilanderas».

Quien tenga noción de la riqueza y florecimiento pictórico de Sevilla en la primera mitad del siglo XVII, comprenderá que Bartolomé Esteban Murillo no tenía que trasladarse a la Corte en busca de modelos que imitar, ni de nuevas orientaciones. Aún en esa época podía la ciudad de la Giralda enorgullecerse del dicho de Cervantes: «Roma triunfante en su mayor grandeza».

Así era en verdad. Sus numerosas iglesias guardaban, como en preciosos relicarios, ricas miniaturas y severos frescos del siglo XIV, brillantes y espirituales tablas del XV y lienzos valientísimos de fines del XVI y principios del XVII Desde la interesantísima pintura de Nuestra Señora de la Antigua, quizá la primera en orden del tiempo que guarda la Ciudad, hasta los lienzos de su contemporáneo Herrera, tenía Murillo dilatadísimo campo donde estudiar y formar su estilo; porque es de advertir que la pintura extranjera estaba en Sevilla brillantemente representada, no ya en tablas flamencas e italianas que aún se conservan en nuestra Catedral incomparable y en otros templos, sino en los cuadros de los pintores italianos contemporáneos, de que tenían rica colección el duque de Alcalá en su palacio vecino a San Esteban, el Cabildo Catedral y muchos señores particulares, como se lee en los curiosos inventarios y almonedas de aquel siglo.

No tuvo Murillo que copiar a WanDyck para formar su estilo; bastaba al mozo sevillano la contemplación de las pinturas de Pedro de Campaña, su autor favorito, a quien, ya anciano, no se cansaba de admirar en su cuadro del «Descendimiento». Campaña sí influyó en toda la producción de Murillo. No puede decirse otro tanto de Luis de Vargas, «el Jacob de la pintura», a quien Bartolomé Esteban siguió en sus primeros tiempos, y a quien abandonó tan pronto como, copiando lo que ante sus ojos veía, se convirtió en pintor naturalista.

CAPÍTULO II

1645-1650

Casamiento de Murillo.—Pinta once cuadros para el Convento Casa Grande de los Franciscanos de Sevilla.—Sus primeros hijos.—Abandona la collación de la Magdalena. — Noticias de su vida y sus obras en este periodo.

Decíamos en el capítulo anterior que tuvimos la fortuna de hallar el expediente instruído en la curia arzobispal de Sevilla para la celebración del matrimonio de Bartolomé Esteban Murillo (1), documento curiosísimo para la biografía del genial pintor, porque pone de manifiesto el error de todos los escritores al señalar el año de 1648 como en el que casó con doña Beatriz de Cabrera y Sotomayor. Tres años antes tuvo lugar el matrimonio.

El 6 de Febrero de 1645, ante el Provisor don Cristóbal de Mantilla, comparece Bartolomé Esteban, ofreciendo información y juramento a los efectos de «casar con doña Beatriz de Villalobos». Recibida la información en el mismo día, el artista, después de prestar juramento en forma de derecho, «dixo que se llama Bartolomé esteban morillo y ques natural desta ciud. y parrochiano de la Magdalena toda su vida si aver ff.º auss.ª dellas. hijo de gaspar estevan y de doña María de Morillo y que no es ni a ssido cassado ni a dado palabra de casamto. a persona alguna ni ff.º boto de Relixion ní de castidad ni tiene otro algún impedimto que le impida el cassarse con doña Beatriz de billalovos contr.c de quien no es pariente y con quien quiere ser amonestado y esta es la verdad so cargo del juramento que tiene ff. y que es de edad de beintiocho años».

Declaró seguidamente la novia, quien dijo «que se llama doña

(1) Publicamos el expediente en el apéndice.

Beatriz de cabrera y villalobos y corral y ques natural de la villa de pilas y hija de Juan de cabrera y sotomayor y de doña lorença de bilalobos y que en la dicha villa se crio desde que nacio y asta que puede aver tres años poco mas o menos que vino a esta ciud. donde a Ressidido siempre en la collacion de la magdalena sin aver ff.º auss.ª della en casa de thomas de villalobos su tio y que no es ni a sido cassada ni a dada palabra de cassamᵗᵒ a persona alguna ni ff.º boto de Religion ni de castidad ni tiene otro impedimento que le impida el cassarse con Bartholome estevan morillo contt.ᵉ de quien no es pariente y quiere ser amonestada con el para el dicho efecto. y quiere contraer este matrimonio de su libre y espontánea voluntad y para el nadie le a hecho fuerça y esta es la verdad so cargo del juramento que tiene ff.º y ques de edad de beinte años poco mas o menos y no firmo porque dixo no saver».

Algo extraño debió de columbrar el Fiscal en el ánimo de la novia, al prestar su declaración; porque mandó despejar la sala, y, quedando en ella con doña Beatriz y el notario receptor, la doncella dió rienda suelta a su llanto, y entre sollozos y suspiros «hizo muchas aziones de que la forzaban para que se casase». En vista de la gravedad de la declaración, se tomaron las medidas convenientes «para asegurar este caso», y, por lo pronto, se negó en el acto la licencia pedida.

¿Era cierta la declaración de doña Beatriz?

Ateniéndonos a lo que nos cuentan los documentos, y no dejando volar la imaginación, por palabras de la misma novia ante el señor Provisor, algunos días después de la escena referida, queda explicado con toda claridad el misterio. El «decir que no era su voluntad—son palabras tomadas de la nueva declaración—el casarse con el dho. contrayente cuando se le recibio la dicha primera declaracion ante el dicho fiscal fue por estar turbada y no reparar en lo que decia por ser doncella honesta y recogida y verse de repente y sola ante el dicho Fiscal, pues luego que se sosegó dijo que hacia el dicho casamiento de su voluntad como ahora lo vuelve a decir».

Oida esta nueva declaración, el Sr. Provisor y Juez del Arzobispado por auto del día 15 del mismo mes dió las licencias necesarias para que el matrimonio se celebrara. Corridas las amonestaciones en la villa de Pilas y en Sevilla, el 26 de Febrero de 1645, en la Iglesia parroquial de la Magdalena, donde el artista veintiocho años antes había recibido las regeneradoras aguas del bautismo, el bachiller Juan Vivas Reinoso dió a los novios las bendiciones de la Iglesia. He aquí la partida de casamiento, que tenemos la satisfacción de publicar por vez primera:

«En domingo beinte y seis dias del mes de febrero de mil y seiscientos y quarenta y sinco años yo el br. Juan vivas reinoso cura desta igla. parroquial de Sta. m.ª mag.ª de sebilla abiendo presedido las amonestaciones conforme a derecho y en birtud de un manto del Sr. juez de la igla. desposse por palabras de presente que hicieron verdadero matrimonio a var.me esteban morillo nl. desta ciudad hijo de gaspar esteban y D.ª M.ª de Morillo con D.ª vatris de cabrera y sotomaior y D.ª Lorenza de billalobos nl. de la billa de Pilas hija de Juan de cabrera sotomaior y D.ª Lorenza de billalobos fueron testigos el Ldo Manuel fernandez, el ldo. don Juan Moran de torres abogado de la real audiencia y tomas de billalobos y otros muchos y lo firme ffcho. ut supra. El Ldo. Juan Vivas Reinoso, cura».

Al magen.—Varme. esteban morillo con doña veatriz cabrera y billalobos —Vellados en 6 de setiembre de 1645 años fueron padrinos D. Josefe de beitia linaje y D.ª Thomassa de Murillo.—L. Vivas». (1)

Fué doña Beatriz natural de Pilas, bautizada en la Iglesia parroquial de Santa María la Mayor de dicha villa, el 12 de Noviembre de 1622 (2). De familia ahidalgada, no tuvo nunca la consideración y rango de señora principal, como algunos han supuesto.

Partiendo los biógrafos del artista del error de que su casamiento se efectuó en 1648, escriben, como si lo hubieran visto, que al regresar Murillo de Madrid en 1645, habiendo estudiado en la corte las obras de Wan-Dyck, Rivera y Velázquez, adelantó tanto en su arte, que, al encomendarle las pinturas del claustro chico del Convento de San Francisco y ejecutarlas, gustaron en modo tal, y fueron tan aplaudidas, que adquirió gran reputación y nombradía, y pudo aspirar y consiguió la mano de doña Beatriz de Cabrera Si el artis-

---

(1) Folio 163.—Libro XI de Bautismos.
(Arch. de la Magdalena).

(2) En sabado doce dias del mes de Nov.e del año de mil y seisos y veinte y dos años, yo gabriel Castillo Cura y viceben.do de la igla de nra. S.ª Sancta Maria de la v.ª de Pilas baptisé a Beatriz hija de Joan de Cabrera y de Doña Lorenza de vª Lobos su legítima muger v.os desta dha vª fueron sus padrinos Balthasar de bara hona y D.ª Leonor de bara hona su hija vos de la ciud de sevi.ª advirtioseles la cognación spiritual y su obligon en fe de verdad lo firmé qes ffª ut supra =Gabriel Castillo, cura»= Rubricado=

Folio 44 vlto, libro 3.º
(Arch. de la Iglesia Parroquial de Pilas).

ta pintó los once cuadros del claustro de San Francisco a partir del año de 1645, no fueron, pues, la habilidad y fama adquiridas por estas obras, los méritos que inclinaron a doña Beatriz a darle su mano. Júzguese cuán equivocados anduvieron Ceán Bermúdez y todos los demás críticos al suponer a Bartolomé Esteban artista consagrado por el aplauso de lasgentes y disfrutando ya de una desahogada posición. El mismo Ceán afirma que los referidos once cuadros los pintó al año siguiente de su regreso de la corte, en 1646; cuando por los documentos mencionados se sabe que llevaba en esa fecha un año de casado. Las afirmaciones de Ceán Bermúdez no tienen más fuerza que las que les dió su imaginación. No pocas veces movió su pluma la fantasía, más que la verdad histórica.

También se ha escrito que Murillo conoció a su mujer en un viaje que hizo a Pilas, pueblo natal de aquélla; y sin que neguemos tal aserto, pensamos que no tuvo que salir de Sevilla para conocer y comunicar con doña Beatriz, puesto que ésta residió en dicha ciudad desde los diez y siete años, en casa de su tío Tomás de Villalobos, maestro platero y fiel contraste, y precisamente en la misma collación donde el pintor moraba, en la de la Magdalena.

No aportó Murillo bienes algunos al matrimonio, así lo declaró en su testamento, en el cual manifiesta que su mujer «trajo a mi poder la cantidad que parecera por la escritura de dote, que paso en uno de los oficios públicos, que entonces estaba en la plaza de San Francisco»; escritura que, a pesar de nuestra diligencia por haberla, no hemos encontrado.

De este año tenemos noticias de la escritura otorgada en 29 de septiembre, arrendando una casa, en la plazuela de San Pablo, a Alfonso Montero, por tiempo de un año y ocho meses y por precio de siete ducados en cada mes (1). Ya Murillo en este año se llama *maestro pintor*, y así consta en el documento de que hacemos mérito.

Por entonces comenzó los once cuadros para el claustro del Convento Casa Grande de los Franciscanos. Fueron estas pinturas las primeras que dieron renombre a Murillo; y es de admirar cómo los críticos, partiendo del error inicial de que estuvo en Madrid, se afanan por señalar en esos cuadros la influencia de los grandes maestros, cuyas obras suponen que estudió el artista en la corte.

Cuentan que la comunidad de San Francisco pretendió deco-

---

(1) Oficio 13. Escribanía de Francisco López del Castellar. Libro 3.º de dicho año.

(*Arch. de Protocolos de Sevilla*).

rar el claustro chico de su Casa con once grandes lienzos pintados con figuras del tamaño natural; mas como el dinero para tales obras era escaso, pues lo facilitaba un devoto con el producto de las limosnas que para tal fin allegaba, halló la Comunidad dificultades para encontrar artistas que pintasen los cuadros. La remuneración era harto exigua para los de gran fama. Entonces encargaron a Bartolomé Esteban la ejecución de las obras; que, si bien como ya hemos dicho, se llamaba en este año maestro pintor, aún no gozaba de nombradía.

De cómo Murillo realizó su cometido, dícenlo sus obras, pasmo del pueblo y admiración y fuente de estudio de los artistas Ciertamente Murillo, a pesar de sus pocos años, al realizar el esfuerzo de estos once cuadros, era notable profesor en su arte, en el cual debió de haber ya trabajado mucho en 1645.

Representan estas pinturas pasajes de la Religión Franciscana, y no han sido estudiadas con la atención que merecen todas y cada una de las que formaron la notabilísima colección, dispersa hoy por el mundo, lejos del sol que la alumbró por vez primera, gracias, en parte, a la rapacidad y destrucción de la invasión francesa en España.

A nuestro modestísimo parecer, la más interesante y bella de estas pinturas es la que representa *La muerte de Santa Clara*. Gozó desde que se expuso en el claustro de San Francisco, de la especial predilección del pueblo. No hemos visto el original de este cuadro; pero el examen de grabados y fotografías nos confirman en que es ésta obra maestra, y en que fueron justísimos los siguientes elogios que Ponz le tributó en sus curiosas cartas: «Es también bellísimo—escribe el viajero—y bien conservado el cuadro de la Muerte de Santa Clara, en acto de expirar, a quien aparecen Jesucristo y Nuestra Señora, con acompañamiento de Santas Vírgenes, de lo más verdadero y bien colorido de dicho profesor, y es de particular nobleza en las figuras» (1).

Ceán Bermúdez, más apasionado de Murillo, consignó en su célebre carta acerca de la pintura sevillana, al hablar de este cuadro, lo siguiente: «Excede a todos en invención y belleza el grande que ocupa el tramo del norte, por lo que han sacado de él muchas copias de varios tamaños. Representa el tránsito de Santa Clara, cuya composición se divide en dos partes intimamente unidas entre sí. Se figura en la una a la Santa en su humilde lecho, rodeada de monjas y religiosos, y en la otra aparece el Salvador y su madre santísima

(1) Carta III, en la reseña de la Iglesia de San Francisco.

acompañados del coro de las vírgenes que extienden sobre la cama de la moribunda un rico manto recamado de oro y piedras preciosas. El contraste de luz que expide la visión beatífica en la una parte, y la opacidad del lecho y de los que le circundan en la otra, causan un maravilloso efecto en la escena; y no es menos admirable el que resulta entre los hermosos rostros de las santas doncellas o vírgenes y entre los extenuados de las monjas y los robustos de los frailes, pintados por el natural. Pero el de Santa Clara, casi de medio perfil, tiene una belleza sin igual, y parece que está tocado por Wan Dyk».

Hizo el mayor elogio de este cuadro un admirabilísimo pintor sevillano, coetáneo de Murillo, que le disputaba el cetro de la pintura en Sevilla, Juan de Valdés Leal, quien teniendo encargo de las monjas clarisas de Carmona, de pintar para su Iglesia varios cuadros, tomó en uno de ellos por asunto la muerte de Santa Clara, y, ciertamente, el desdeñoso Valdés, al realizar su admirable obra, tuvo delante, no ya el recuerdo, sino el propio cuadro de Murillo, siendo de aquél, el de Valdés, salvo algunas pequeñas innovaciones, un verdadero plagio.

No ya sólo Valdés copió el asunto, sino que la distribución de las figuras, sus aptitudes, la decoración toda, acusan haber tenido presente el de Bartolomé Esteban. Comparando los dos cuadros, se vé mejor gusto, más delicado y fino, más elegancia en las vírgenes que forman el coro, más nobleza en la Santa, más realismo en los frailes, en el de Murillo, que en el de Valdés.

Alguien ha escrito que fué gran acierto en Valdés el idear sobre nubes, aludiendo a lo celestial de la visión, el cortejo que acompaña a la Virgen, y que en esto llevó ventaja a Murillo; y bien mirado, no es argumento que convenza, y más si se estudian y comparan los dos cuadros. Apareciendo las figuras de Murillo sobre el vulgar pavimento de la estancia de la sala de la Santa, tienen tal luz divina Jesús y su Madre y las vírgenes y ese no se qué tan inexplicable, que fácilmente se columbra el origen divino del brillante cortejo, sin tener que recurrir a más convencionalismos. Este cortejo, magnífico en las dos obras de los geniales maestros, es, en nuestra humilde opinión, importantísimo en los cuadros. Queda relegada a segundo término la figura de la Santa con el grupo del Religiosos. El espectador que abarca en la totalidad los cuadros, aparta la vista del lecho de muerte de Santa Clara, para fijarla para siempre en Jesús, su Madre y en las vírgenes que con las palmas en las manos los acompañan.

Figura este precioso lienzo en el inventario de los cuadros hecho por mandato de José Napoleón en 1810, los cuales hacinados en

las salas del Alcázar de Sevilla, esperaban la hora de ser trasladados a la vecina nación. En el dicho inventario aparece en la Sala 14, entre otros de Murillo, con la siguiente inscripción: «Un quadro de $6^1/_2$ vs. de ancho y $2^1/_2$ de alto, el Tránsito de Santa Clara» (1) En la actualidad se conserva en la Real Galería de Dresde. He aquí lo que de él se lee en el catálogo de dicho Museo. Fué «adquirido en Junio de 1894 del Conde de Dudley (Dudley House) en Londres. Es uno de los once cuadros con que decoró Murillo en 1645 un corredor del convento de Franciscanos de Sevilla. Este cuadro se encontraba en la parte norte del corredor. El claustro fué destruído por los franceses en 1810. El Mariscal Soult se llevó tres cuadros; el general Mathieu de Faviers, cuatro. Entre los primeros se encuentra, por ejemplo, la Cocina de los Angeles, existente en el Museo del Louvre de París, entre las últimos, nuestro cuadro tan discutido de la muerte de Santa Clara. El general Mathieu de Faviers vendió el cuadro a la colección de Aguado; de ésta pasó en 1865, en 75.000 francos, a la colección del marqués de Salamanca; de aquí, en 1867, por 95.000, a manos de Conde de Dudley».

Frontero del cuadro anterior, en el convento de San Francisco estaba el llamado *La cocina de los Angeles*, que hoy se conserva en el Museo del Louvre.

De igual tamaño que el de la Muerte de Santa Clara, en él se observa el mismo fenómeno con relación al asunto. Figuras secundarias, en la idea artística, ocupan el principal lugar en la mente del espectador que, extasiado ante sus bellezas de dibujo y colorido, olvida al personaje de la obra.

El santo lego de Alcalá, de rodillas, arrobado en éxtasis divino, en la cocina de su convento, se eleva del suelo, iluminado de dulce resplandor que contrasta con los severos y rígidos lienzos de su pardo hábito de franciscano. Mientras el Santo en su desasimiento de las cosas terrenas, abandona su oficio, unos ángeles hacen por él los vulgares menesteres de la cocina. Dos caballeros y un fraile, desde la puerta de la estancia, contemplan admirados el prodigio.

Por vez primera se presenta Murillo en este cuadro como pintor de ángeles, y acertó de tal manera en la expresión humanizada de estos celestes espíritus, que no ha habido pintor en el mundo que lo haya superado. ¡Qué angeles los de Murillo! Sólo viéndolos, se

---

(1) Inventario de los cuadros sustraidos por el Gobierno Intruso en Sevilla el año de 1810.—Por Don Manuel Gómez Imaz. Sevilla M. DCCCXCVI.

comprende el numen divino del pincel que los bajó de los cielos. De los que se admiran en este cuadro, uno de ellos, el que ocupa el centro geométrico de la composición, merece especial comentario. Representa un mancebo envuelto en liviana túnica, de honesto escote, de mangas arremangadas, que deja ver por una abertura, que parte de la fimbria, la hermosa pierna hasta más arriba de la rodilla. Menuda la cabeza del garzón, rizosa la negra cabellera que quiere tocar los hombros, pequeña la boca, finos los labios, celestiales los ojos, la nariz digna de tan bello conjunto de perfecciones, sólo le falta, para volar a las alturas, que bata las robustas y bellísimas alas, níveas como sus carnes, arrancando de las ocultas espaldas, elegantemente extendidas, medio encuadrando la gentil cabeza, que despiden blanca y rosada luz de aurora.

Este ángel encantador agradó tanto a Murillo, que desde ahora en adelante, siempre que quiere representar un ángel mancebo, vuelve los ojos a este cuadro que realizó en toda la pujanza de su juventud Recuerda al Angel de la Guarda, que pintó para los Capuchinos, hoy en la Catedral de Sevilla, y muy singularmente al del portentoso lienzo, San Juan de Dios, de la Iglesia de la Caridad. Murillo, que hermanó maravillosamente el más elevado idealismo con la realidad, manifiesta desde sus primeras obras este singular contraste. Al inefable éxtasis de San Diego, a las celestiales figuras de los ángeles, une el grupo de los caballeros y del religioso; retratos de un extraordinario realismo.

Escribió de esta obra Paul Lafond, que «forma, por así decir, tres cuadros, sucediendose como en un friso los unos a los otros. El color está falto de frescura, las sombras son pesadas, opacas y demasiado cortadas.»

Otro crítico francés contemporáneo, M Henri Roujon, dijo de este lienzo: «Es una escena importante de un colorido duro, negruzco, de una interpretación pesada; parece que el artista no ha experimentado placer alguno más que al pintar, unas calderas de cobre, lebrillos, pepinos, tomates, un cuarto de carne, un vaso de porcelana, un mortero; los personajes que entran detrás del Santo están vestidos con trajes negros y se desea fueran retocados por Velázquez; solamente los dos grandes ángeles de enmedio, encima de la inscripción, tienen una actitud fina, ligera, con sus alas discretamentes coloreadas, reflejando sobre la carne de las piernas desnudas» (1).

---

(1) Les peintres illustres.—Murillo.—Pierre Lafitte et Cie – Paris.

Opiniones muy encontradas se han dado acerca de este lienzo que Soult robó en Sevilla, a cuyos herederos lo compró el gobierno imperial de Francia en la suma de 84.000 francos. Según Mayer, en su obra acerca de la Pintura Sevillana (1), este cuadro lleva la siguiente firma: «Bmeaus Stephs de Murillo anno 1646 me f.»

De los más notables de esta colección es el que representa a *San Diego de Alcalá repartiendo limosna a los pobres*. En este lienzo, si falto de brillante colorido, rico de observación, Murillo se revela firme y decidido pintor naturalista; porque en el incomparable artista sevillano, en contra del común sentir, sobresalió siempre su amor por trasladar al lienzo la realidad: y así no es extraño que de éste escribiera el benemérito Ceán Bermudez: «Parece de mano de Velázquez, y corresponde al género común y familiar, porque está representada la naturaleza con todo el desaliño que tienen las personas del ínfimo pueblo. Figura a San Diego de Alcalá arrodillado dando gracias a Dios antes de repartir a los pobres la sopa, que está en un caldero de cobre, rodeado de una madre con sus hijos y de otros muchachos haraposos, colocados en primer término. Se ve en segundo diferentes mendigos de ambos sexos, que acuden con sus horteras a la distribución del alimento. Todo está pintado por el natural, y parece que Murillo se entretuvo en retratar y copiar a los que concurren a medio día a la puerta de los conventos a este acto. En fin, está todo expresado con tanta propiedad, que los que pasan por delante de este cuadro, se detienen al ver, como en un espejo, representada la misma verdad.»

Tiene el cuadro 1'70 × 1'86; y a los pies la siguiente octava:

«Da de comer al pobre, y el provecho
Recibe Diego de que el pobre coma;
El pobre come y Diego satisfecho,
El dar las gracias por su cuenta toma.
Mira en el pobre a Dios y de su pecho
Caridad todo a Dios le ofrece aroma,
Y a un tiempo exercitando vida activa
El santo goza la corona dichosa (sic).»

Se conserva en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Pareja del cuadro anterior es el que representa a San Francisco récostado en una pobre estera de esparto, herido por profunda

(1) Augst L. Mayer—Die Sevillaner Malerfchule—Leipzig—1911.

tristeza, escuchando la música celeste de un ángel que se aparece tocando un violín.

Falto de brillante colorido, no llega a convencer, no obstante la elegancia del ángel músico y la devoción del Santo. Encontramos esta figura violenta, falta de seguridad, demasiado pobre la composición total del cuadro, quizás buscada de propósito por el artista para dar más fuerza a su pensamiento.

Tiene el mismo tamaño que el anterior. Se conserva en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Como explicación del asunto, lleva al pié la siguiente octava.

«Martirio dulce, gloria repetida
Llagado siente el serafín humano.
En su mortal dolor halla la vida,
En su tormento gozo soberano.
Crece el amor y una y otra herida
Anima incendios de su ardor ufano.
Pide aliento a Dios Hombre y dale aliento
De un ángel la dulzura y instrumento».

El *Extasis de San Diego de Alcalá*. El Santo, extasiado ante la Cruz, causa maravilla a un grupo que lo contempla y comenta el prodigio, en el cual grupo figura el Arzobispo de Toledo, Carrillo y Acuña.

El general Faviers se llevó este cuadro a Francia, donde lo compró Aguado, quién lo vendió al Gobierno francés en 1866, pasando al museo de Toulouse, donde se encuentra; y perdió mucho de su vigor por las desastrosas limpias y restauraciones que ha sufrido. Mide 1'69 × 1'81.

El B. Gil ante el Pontífice. Lo más interesante de este lienzo son las telas de los vestidos de las cinco figuras que forman la composición, y el contraste entre Gregorio IX, que sentado en un amplio sillón, entre dos cardenales ricamente vestidos, y el Beato franciscano, acompañado de otro fraile de la Orden, ambos de pie, comparecen ante el Santo Padre, que, en actitud de hablar, levanta levemente la mano derecha. Se conserva, según el Catálogo de Mayer, en Kings Westón Gloucestershire.

Dos frailes franciscos. Mayer considera este cuadro, equivocadamente, como ejecutado por los años de 1665-1672. Sobre un paisaje y al pie de un árbol corpulento, un fraile francisco, en el suelo, inclina sobre el pecho la cabeza, presa de gran dolencia; a su lado, otro fraile de pie, con la mirada fija en los cielos y las manos sobre la cabeza del caído, parece implorar la gracia sobrenatural.

Se refiere al episodio de la vida de San Diego de Alcalá, cuando en virtud de Santa obediencia, partió de Sevilla a Sanlúcar de Barrameda, con otro fraile, y éste enfermó gravemente en el camino.

Sobrio de composición, es de los cuadros más característicos que el pintor hizo en esta época. Cuando la invasión francesa estuvo a punto de ser llevado a la vecina nación. Separado del claustro de los franciscanos, lo adquirió el aficionado Wiliams, éste lo vendió al inglés don Ricardo Ford, y hoy está en Londres en poder de los herederos del último.

El fraile y el bandolero. No hemos podido ver, ni aún en fotografías, este lienzo. De él escribió L. Alfonso: «De las primeras obras del pintor, sin embargo, sorprende la seguridad del diseño, la exactitud de los pormenores, y el realismo, como hoy se dice, con que describió el artista la miserable figura del monje, la repulsiva del facineroso que lo asalta, y las harapientas y destrozadas ropas que a entrambos cubren. Corresponde, como es de presumir, al primer estilo de Murillo, y no hay todavía en las tintas de este cuadro el calor y color que tanto brillaron más adelante en otros.»

Suponemos que el asunto se refiere al episodio de San Diego de Alcalá con el jefe guanche de Fuerteventura, convertido por el Santo a la fe católica.

Incluído en la venta del Mariscal Soult, fué comprado, andando el tiempo, por el marido de su nieta, el conde de Mornay, mediante 25.000 francos El conde lo vendió pocos años hace (1881) a su dueño actual. Se conserva en el Havre, en casa de Ch. Baudet.

San Diego sorprendido por el guardián. Se encuentra este cuadro en New York, y la poseía en 1913 el eruditísimo crítico del gran artista, Ch. B. Curtis, que lo adquirió en 1880. Representa el conocido milagro del Santo, atribuido a otros bienaventurados, cuando sorprendido por el guardián, con las limosnas para los pobres, convierte en flores los panes y viandas que tomaba de la despensa del convento.

San Diego en una epidemia en Roma. No hemos visto el orignal. Sólo sabemos que en el catálogo de L. Alfonso se consigna lo siguiente: «Formó parte del botín del Mariscal Soult. La figura del hombre que, puesto ante el Alcalde, retrocede temeroso ante el contagio, a pesar de que el Santo le implora de rodillas socorro para las víctimas de la peste, esa figura, decía, pasa por ser el propio retrato de Murillo.»

Cuando Luís Alfonso escribió su libro, paraba el cuadro en casa del duque de Pozzo Di Borgo, en París.

El último cuadro del claustro de San Francisco, que nos queda por mencionar, es el que los biógrafos llaman *San Felipe*. Suponemos que hay error al darle tal nombre, puesto que en el *Inventario de los cuadros sustraídos por el Gobierno Intruso*, se reseña, juntamente con otros ocho del referido claustro, uno del mismo tamaño que el de San Diego adorando la Cruz, y que representa «el alma de Felipe II que sube al cielo». Y este y el que llaman de San Felipe, creemos que son uno mismo. Este lienzo se ha perdido, al menos se ignora hoy su paradero (1).

---

(1) He aquí la lista de los cuadros de Murillo que se insertan en el dicho Inventario.

«Sala baja n.º 1.—Un cuadro de 4 vs. de alto, y 2 1|2 de ancho, Santa Isabel curando a un tiñoso.—Otro de 3 1|2 de ancho y tres de alto, Abrahám recibiendo a los tres ángeles.—Otro de 6 1|2 de ancho y tres de alto, Moisés tocando la peña en el Desierto.—Otro de 3 1|2 de ancho, y 3 de alto, el Angel sacando a S. Pedro de la Prisión.—Otro id. el Hijo Pródigo, recibiendole su padre.—Otro de 6 1|2 de ancho y tres de alto, Jesucristo multiplicando los panes y peces en el Desierto.—Otro de 3 1|2 de ancho, y de alto, el Paralítico en la Pesina.—Otro de 4 vs. de alto y 2 1|2 de ancho, San Juan de Dios con un Pobre a cuestas y un ángel que le ayuda.»

«Sala baja n.º 2.—Un cuadro de 6 vs. de alto, y 3 1|2 de ancho, El Jubileo de la Porcíncula. Otro de 4 vs. de alto y 3 de ancho. La cena.—Otro de 2 1|4 de ancho y 1 1|2 de alto, San Antonio de Padua.—Otro de 3 vs. de alto y 4 de ancho, la Concepción de nuestra Señora.»

«Sala baja n.º 3.—Un cuadro de 5 vs. de alto y 3 de ancho, la Concepción.—Otro id. de 2 1|2 de alto y 2 de ancho, Nuestra Señora coronando a S. Francisco y a Sto. Tomás.—Otro de igual tamaño, la Virgen del Rosario y Sto. Domingo.»

«Sala n.º 7.—Cuatro cuadros de 1 1|2 de alto y 1 de ancho, unos grupos de niños.—Un cuadro de 2 vs. de alto y 1 1|2 de ancho, dos religiosos franciscanos».

«Sala n.º 11.—Un cuadro de 1 1|3 de alto, y 1 1|4 de ancho el Salvador.»

«Sala n.º 12.—Un cuadro de 3 vs. de alto y 2 1|2 de ancho la Virgen y el niño repartiendo unas rosquistas.—Otro id. de 3 1|2 vs. de alto y 2 de alto y 1 3|4 de ancho, S. Rafael y un obispo a un lado.—Otro de igual tamaño, un retrato del canónigo Nebes».

«Sala n.º 13.—Un cuadro de 2 1|2 vs. de alto, y 2 de ancho, la huida de Egipto.—Otro de 3 vs. de alto y 1 1|2 de ancho la aparición de la Ssma. Trinidad a San Agustín.—Otro de igual tamaño la Virgen, el niño y S. Agustín.—Otro de 1 v.a de alto y 3 3|4 de ancho, S. Luis Rey de Francia.—Otro de 1 1|4 de alto y 1 va. de ancho, unos Geroglificos de la Iglesia.—Otro de igual tamaño y de la misma representación.»

En el mes de marzo de 1646, un suceso de familia inundaba de gozo el alma del pintor: doña Beatriz de Cabrera daba a luz al primer hijo habido en el matrimonio con Bartolomé Esteban. Bautizóse la primogénita en la misma Pila que su padre, y pusiéronle por nombre María, en recuerdo, sin duda, de la abuela paterna (1).

De este año tenemos noticias de una escritura otorgada en 9 de Mayo, por la cual Gonzalo de Campos, trabajador, vecino a la Magdalena, en el corral de la calle de las Tiendas, padre de Manuel Campos, de 14 años de edad, puso a éste de aprendiz con «Bartolomé de Murillo maestro del oficio de pintor vecino de esta ciudad en la misma collación» por tiempo de 6 años, que empezarían a contarse desde la fecha del contrato El aprendiz habría de servir al maestro y a su casa y familia en todo lo que se le mandare que fuese honesto y posible, y aquel por su parte, a tenerlo en su casa y compañía, dándole de comer, beber, vestir y calzar y casa y cama, curándole en sus enfermedades, no pasando de quince días. También le daría un vestido de paño de la tierra, compuesto de calzón, ropillas ferreruelos y juvón, medias de lanas y zapatos, camisas, valonas &. (2).

En el mes de mayo del año siguiente, 1647, nació su primer hijo varón, llamado José Felipe (3), bautizado en la parroquia de la

---

«Sala n.º 14.—Un cuadro de 5 1|2 vs. de ancho y 2 1|4 de alto, El tránsito de Sta. Clara.—Otro de igual tamaño Fr. Tumpero en extasis y los ángeles haciendo los oficios de cocina.—Otro de 2 1|4 de ancho y 2 de alto, S. Diego adorando la Cruz.—Otro del mismo tamaño representa el alma de Felipe 2.º que sube al cielo.—Otro lo mismo un ángel tocando el violín, delante de San Francisco.—Otro id. igual al anterior, S. Diego repartiendo la comida a los pobres.—Otro lo mismo, San Diego arrodillado delante de un magistrado.—Otro id. un pobre quitándole los hábitos a un lego.—Otro id. S. Francisco delante del Papa.»

«Sala n.º 33.—Un cuadro de 2 1|4 vs. de ancho y 2 de alto, San Diego.»

(1) *Al margen*—«María.—En sabado veinte quatro dias del mes de març̧o de mil y seiscientos y quarenta y seis yo el L^do. Juan rrivas Reinoso cura desta Iglesia parrochial de santa maria magna de Sevilla bauptize a Maria hija de bartolome esteban morillo y de doña beatris de cabrera y villalobos su ligitima muger fue su padrino Jorje de quadros y le amoneste el parentesco espiritual fecho ut supra. Juan Rivas reinoso cura (Rubricado)».

Libro 21 de bautismos, fol. 254 vto.

(Arch. de la Magdalena).

(2) Oficio 13, lib. I de dicho año, fol. 1208.— (Arch. de protocolos).

(3) *Al margen*-«Josef Felipe.—En lunes trece dias del mes de mayo de mil y seyscientos y quarenta y siete años yo el dr. D. geronimo Rol cura

Magdalena. Júzguese de cuán ligeras fueron las investigaciones acerca de la vida de Murillo: a flor de tierra en el archivo parroquial de la Magdalena hemos encontrado estos documentos, entre otros, y la partida de su casamiento, desconocidos completamente, y que rectifican fechas de mucha importancia eu su biografía.

En el año de 1648 deja Murillo la collación donde residía desde que nació, yendo a vivir a la de San Isidoro, en la calle del Corral del Rey, en «la casa que hace frente a la calle,» según reza el padrón del año de 1650, que tuvimos la suerte de hallar y dice así: «la casa que hace frente a la calle n.º 69. Bar^me^ Murillo casado—cumplió —cumplió D.ª Beatriz de Cabrera su mujer—Joseph hijo de pecho—cumplió M.ª del Castillo, casada huespeda.» Suponemos, una vez conocido el anterior padrón, que los dos hijos primeros María y José Felipe habían muerto, como también la hija Isabel Francisca, que se consideró hasta ahora por la primogénita, bautizada el 26 de septiembre en la Parroquia de San Isidoro, cuya partida publicó nuestro llorado amigo don José Gestoso; porque de vivir estos hijos en el año de la fecha del padrón, constarían en él de la misma manera que el niño de pecho José Esteban, que fué bautizado el 7 de abril de 1650. Fué padrino de José Esteban, que al correr de los años llegó a ser clérigo, el hoy Venerable don Miguel Mañara Vicentelo de Leca, grande amigo de Murillo durante toda su vida (1).

---

desta yglesia Parroquial de Santa m.ª magdalena de sevi.ª Baftissé a Josef felipe h.º de Bartolomé esteban murillo y de doña Beatriz de Cabrera y Billalovos su ligitima muger fué su padrino tomás de villalobos y le amoneste el parentesco espiritual y lo firme fh.º ut supra. Don Jeronimo Rol».

Fol. 16, libro 22 de bautismos.

(*Arch. de la Magdalena*).

(1) *Al margen.*—Isabel Francisca—«En 26 de septbre de mil seiscientos y quarenta y ocho yo el Lcdo. Al.º Perez de Torres benefdo. y Cura propio de la ig.ª parroquial de Sor Isidro de esta ciudad de Sev.ª baptise en ella a Isabel francisca hija legitima de Barme. esteban Murillo y de Doña Beatriz de Cabrera y Villalobos, fué su padrino ju.º Pablo Cornexo todos vesinos de dicha collassión y el padrino fué advertido del parentesco espiritual y en fee dello lo firmo Liccdo. Al.º Perez de Torres».= Fol. 22, libro de bautismo de dicho año.

Al margen.—Josch Esteban. «En siete de Abril de mil y seiscientos y cinquenta años yo el Lcdo. Alonso Perez de Torres Cura de la parroquial de Sor San Isidro desta ciudad de Sev^a^. baptise en ella a Joseph esteban hijo legítimo de Bartme. esteban Murillo y de D.ªBeatris de Cabrera vzos. desta dicha collasión fue su padrino Don Miguel de Mañara cava-

Dos años escasos residió el pintor en la parroquia de San Isidoro, de que a la sazón era feligrés su sobrino don José de Beitia, trasladándose en 1651 a la collación de San Nicolás, donde residió hasta el año de 1657.

En la inagotable cantera del Archivo de Protocolos de Sevilla hemos hallado varios documentos otorgados por Murillo en estos años. Se refieren todos ellos a arrendamientos de las casas que ya de por vida, ya propias, poseía en la collación de la Magdalena; escrituras de arrendamientos que van marcando la constancia de la residencia de Murillo en Sevilla, de donde si se ausentó, fué por muy breve tiempo y en los últimos años de su vida.

Poseemos dos escrituras del año de 1646. Por la primera en orden del tiempo; otorgada en 11 de abril, arrienda a Pedro Sánchez una casa «en la Plaza de San Pablo junto a las en que vive Catalina Díaz», por dos años, en el precio de treinta reales de vellón cada mes (1). Por la segunda arrienda a Catalina Díaz una casa «en la calle que del convento de San Pablo va a la puerta de Triana, por tiempo de un año y precio de treinta reales cada mes» (2).

Del año de 1647 tenemos otras dos escrituras. Por una de ellas arrienda a Juana de Rivera la casa que en el año anterior alquiló a Catalina Diaz, si bien se nota un aumento en la renta de tres reales mensuales (3); por la otra escritura da en arrendamiento a Benito Hernández la casa en que vivía, para irse a la collación de San Isidoro. (4).

---

llero del hábito de Calatrava vez°. de la collación de San Bartmé. el qual fué advertido del parentesco espiritual y en fee dello lo firmo=Lcdo. Al°. Perez de Torres.=

Fol. 34.—libro 6.° de bautismos.

(Arch. de San Isidoro).

(1) Folio 349, libro 3.° de dicho año. Oficio 13. Escribanía de Francisco López del Castellar.

(Arch. de Protocolos de Sevilla).

(2) Fol. 559, libro 2.° Oficio 13. Escribanía de Francisco López del Castellar.

(Idem).

(3) Fol. 231, libro 2.° de dicho año. Escribanía de Francisco López del Castellar.

(Idem).

(4) Fol. 1030, libro 2.° de dicho año. Escribanía de Francisco López del Castellar.

(Idem).

CAPÍTULO III

1651-1657

Residencia de Murillo en la collación de San Nicolás.—Nacimiento de nuevos hijos.—El cuadro de la Sagrada Cena.—Pinta para la Catedral.—¿Habitó en la collación de Santa María la Mayor?—Noticias de su vida y de sus obras en este período.

De la collación de San Isidoro fué el pintor a vivir en la de San Nicolás. El primer documento que encontramos en el archivo de esta parroquia, referente a Murillo, es el padrón de 1651, en que aparece domiciliado en la calle de la Escuela, casa número 34 de la Feligresía (1); sigue empadronado en la misma calle en el año de 1652 (2); en el de 1653, en la calle de Madre de Dios, casa número 50 (3), y vuelve a figurar, en el siguiente año, en la calle de la Escuela (4). En la de Botica, casa número 17, lo hallamos por los años

(1) «Calle de la Escuela n.º 34.—Bartolomé Murillo—Beatrix de Cabrera—juan López Corrasco—juana esclava—juan jacinto.»
Padrón del año de 1651.
(Arch. de la Parroquia de San Nicolás.

(2) «Calle de la escuela n.º 34—Bartolomé Murillo—doña Beatriz de Cabrera—doña Guiomar de Villalobos—juan lopez carrasco—juana de Santiago—Inés menor—juan jacinto.»
(Idem).

(3) «Calle de Madre de Dios n.º 50. Bartolomé Murillo—Doña Beatriz de Cabrera—juan jacinto—María guerra—juan de Santiago.»
Padrón del Año de 1653.
(Idem).

(4) «Calle de la escuela N.º 34 Después del torno de Madre de Dios —Bartolomé Murillo—D.ª Beatriz de Cabrera—Juan Jacinto—juana de Santiago—Juana Cabello.»
Padrón del año de 1654.
(Idem).